



**GERENCIA DE AREA CAREM**

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM**

Por REGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015.

**PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES**

**Procedimiento de selección:**

Tipo	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Clase:	<b>ETAPA UNICA NACIONAL</b>		
Modalidad:	<b>SIN MODALIDAD</b>		
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		
Rubro:	<b>820- MONTAJE</b>		

**Objeto de la contratación:**

**PROVISION, INSTALACION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE TABLEROS, GENERADOR Y TENDIDOS ELECTRICOS PAB12 - CAB**

**Retiro de Pliego:**

Dirección :	<b>GERENCIA DE ÁREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM</b> Avda. del Libertador 8.250, 3º Piso – Ala Correa (C.P. 1429)- C.A.B.A.
Web:	<a href="http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem">http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem</a>
Plazo :	De lunes a viernes de 10 a 13 y de 14 a 17hs hasta 15 minutos antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: NO APLICA

Visita a Obra: APLICA

**Consultas y aclaraciones:**

Dirección :	<b>GERENCIA DE AREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM</b> Avda. del Libertador 8.250, 3º Piso – Ala Correa (C.P. 1429)- C.A.B.A.
e-mail	<a href="mailto:caremfc@cnea.gov.ar">caremfc@cnea.gov.ar</a>
Plazo :	De lunes a viernes de 10 a 13 y de 14 a 17hs hasta 10 días hábiles administrativos previos a la fecha del acto de apertura.

**Presentación de ofertas:**

Dirección :	<b>GERENCIA DE AREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM</b> Centro Atómico Bariloche. Av. Bustillo 9500 – San Carlos de Bariloche – Rio Negro. Pabellón XII.
Plazo :	De lunes a viernes de 10 a 13 y de 14 a 17hs hasta el horario de apertura de ofertas.
Dirección alternativa:	<b>GERENCIA DE AREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM</b> Avda. del Libertador 8.250, 3º Piso – Ala Correa (C.P. 1429)- C.A.B.A.
Plazo:	De lunes a viernes de 10 a 13 y de 14 a 17hs hasta tres días hábiles antes del día de apertura de ofertas.

**Acto de Apertura de Ofertas:**

Lugar:	<b>GERENCIA DE AREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM</b> Centro Atómico Bariloche. Av. Bustillo 9500 – San Carlos de Bariloche – Rio Negro. Pabellón XII.
Fecha y hora	<b>02/12/2016 A LAS 11:10 HS.</b>

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

## CLÁUSULAS ESPECIALES ÍNDICE

DISPOSICIONES PRELIMINARES .....	8
ARTÍCULO N°1.-OBJETO DEL LLAMADO .....	8
ARTÍCULO N°2.-ALCANCE .....	8
ARTÍCULO N°3.-LEY APLICABLE .....	8
ARTÍCULO N°4.-PRESUPUESTO OFICIAL.....	8
ARTÍCULO N°5.-PLAZO DE EJECUCIÓN .....	8
ARTÍCULO N°6.-SISTEMA DE CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN .....	9
ARTÍCULO N°7.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN .....	9
ARTÍCULO N°8.-RETIRO DE PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES.....	9
ARTÍCULO N°9.-DOMICILIO. JURISDICCIÓN.....	9
CAPITULO II.....	10
DISPOSICIONES GENERALES.....	10
ARTÍCULO N°10.- INFORMACIÓN TÉCNICA, ACLARACIONES Y / O CONSULTAS .....	10
ARTÍCULO N°11.- EFECTO DE LA PRESENTACIÓN.....	10
ARTÍCULO N°12.- VISTA DE LAS ACTUACIONES.....	10
ARTÍCULO N°13.- INFORMACIÓN ADICIONAL DE DATOS Y ANTECEDENTES .....	10
DEL OFERENTE .....	12
ARTÍCULO N°14.- PRESENTACIÓN DE EMPRESAS O UTE .....	12
ARTÍCULO N°15.- RESTRICCIONES A LA PRESENTACIÓN .....	12
CAPITULO IV .....	13
PRESENTACION DE DOCUMENTACION .....	13
ARTÍCULO N°16.- FORMA DE PRESENTACIÓN.....	13
ARTÍCULO N°17.- GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	13
ARTÍCULO N°18.- FORMAS DE GARANTIAS.....	13
ARTÍCULO N°19.- MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	14
ARTÍCULO N°20.- DOCUMENTACIÓN PARA LA HOMOLOGACIÓN BÁSICA .....	14
ARTÍCULO N°21.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.....	18
CAPITULO V .....	19
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA .....	19
ARTÍCULO N°22.- CONTENIDO GENERAL.....	19
ARTÍCULO N°23.- HOMOLOGACION TECNICA.....	20
ARTÍCULO N°24.- OFERTA TECNICA .....	22
ARTÍCULO N°25.- OFERTA ECONÓMICA.....	23
CAPITULO VI .....	26
PRESENTACION, EVALUACIÓN DE OFERTAS y ADJUDICACIÓN .....	26
ARTÍCULO N°26.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.....	26
ARTÍCULO N°27.- VISTA DE LAS ACTUACIONES.....	26
ARTÍCULO N°28.- HOMOLOGACIÓN BÁSICA DE PROVEEDORES .....	26
ARTÍCULO N°29.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS .....	27
ARTÍCULO N°30.- EVALUACIÓN DE OFERTAS TECNICAS.....	30
ARTÍCULO N°31.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS .....	30
ARTÍCULO N°32.- EMPATE DE OFERTAS.....	30
ARTÍCULO N°33.- VISTA E IMPUGNACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. 31	
ARTÍCULO N°34.- ADJUDICACIÓN .....	31

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

CAPITULO VII .....	32
FIRMA DEL CONTRATO.....	32
ARTÍCULO N°35.- FIRMA DEL CONTRATO. ....	32
ARTÍCULO N°36.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ....	32
ARTÍCULO N°37.- INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA. ....	33
ARTÍCULO N°38.- ANTICIPO FINANCIERO.....	33
ARTÍCULO N°39.- ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS. ....	33
CAPITULO VIII .....	34
DE LA EJECUCIÓN 34	
ARTÍCULO N°40.- ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO. ....	34
ARTÍCULO N°41.- INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN .....	35
ARTÍCULO N°42.- SITIO DE LA OBRA.....	35
CAPITULO IX .....	36
DIRECCIÓN DE OBRA.....	36
ARTÍCULO N°43.- DIRECCIÓN DE OBRA – INSPECCIÓN DE OBRA – REPRESENTANTE TÉCNICO. 36	
CAPITULO X .....	40
LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS .....	40
ARTÍCULO N°44.- PLANES DE TRABAJO.....	40
ARTÍCULO N°45.- MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS.....	40
ARTÍCULO N°46.- PAGO DE LA OBRA.....	41
ARTÍCULO N°47.- PRÓRROGA DE OBRA. CAUSALES.....	41
CAPITULO XI .....	43
RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS .....	43
ARTÍCULO N°48.- SUBCONTRATOS.....	43
ARTÍCULO N°49.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	45
ARTÍCULO N°50.- PERSONAL.....	46
ARTÍCULO N°51.- DERECHOS, GESTIONES Y HABILITACIONES.....	46
ARTÍCULO N°52.- CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS .....	46
ARTÍCULO N°53.- INDEMNIDAD.....	47
ARTÍCULO N°54.- RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.....	48
ARTÍCULO N°55.- CESIÓN .....	48
CAPITULO XII .....	50
RECEPCIÓN DE OBRA .....	50
ARTÍCULO N°56.- RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS.....	50
ARTÍCULO N°57.- SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS TÉCNICAS. ....	51
ARTÍCULO N°58.- RECEPCIONES PARCIALES .....	51
ARTÍCULO N°59.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	52
CAPITULO XIII .....	54
RESCISIÓN DEL CONTRATO .....	54
ARTÍCULO N°60.- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL CONTRATISTA. ....	54
CAPITULO XIV.....	56
DISPOSICIONES VARIAS.....	56
ARTÍCULO N°61.- SEGUROS. ....	56
ARTÍCULO N°62.- CONFIDENCIALIDAD. ....	56
CAPITULO XV .....	59
SANCIONES .....	59
ARTÍCULO N°63.- PAGO DE PENALIDADES .....	59

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	<b>Nº</b>	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

ARTÍCULO N°64.-	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS .....	59
ARTÍCULO N°65.-	VARIOS.....	62
ARTÍCULO N°66.-	ELEMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE PLIEGO .....	63
ARTÍCULO N°67.-	LICITACIÓN SIN EFECTO .....	63

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ESPECIALES

### GLOSARIO

A los efectos del presente Pliego y de los procedimientos de selección desarrollados en ese marco, se entenderá por:

<b>Acta de Evaluación de Ofertas:</b>	Informe del Sector de evaluación de Ofertas, aconsejando el orden de mérito de las ofertas.
<b>Acta de Preselección de Oferentes:</b>	Informe del Sector de evaluación de Ofertas, con la determinación de los oferentes seleccionados en la primer etapa, los cuales podrán acceder a la especificación técnica y presentarse en la etapa siguiente.
<b>Adjudicatario:</b>	El proponente cuya Oferta haya resultado seleccionada como la más conveniente y así lo haya resuelto la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA.
<b>Análisis de Precios:</b>	Desarrollo de los componentes de la estructura que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
<b>CAB:</b>	Centro Atómico Bariloche. Av. Bustillo 9500 – San Carlos de Bariloche – Rio Negro. Pabellon XII.
<b>Comitente y /o contratante:</b>	La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA), quien contrata la presente obra. Expresiones estas que pueden ser empleadas indistintamente.
<b>Contratista:</b>	El adjudicatario, luego de suscripto el respectivo contrato.
<b>Circular con consulta:</b>	Las contestaciones de parte de CNEA a los pedidos de aclaración formuladas con relación a la documentación del procedimiento de selección.
<b>Circular sin consulta:</b>	Las aclaraciones de oficio que la CNEA formule con relación a la documentación del procedimiento de selección.
<b>CNEA:</b>	Comisión Nacional de Energía Atómica.
<b>Cronograma:</b>	Nómina de todas las tareas amparadas en la presente Contratación, con sus correspondientes fechas de ejecución, duración y relación entre las mismas.
<b>Dirección de Obra:</b>	Será ejercida por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA) a través de la Gerencia de Área CAREM o por quien ésta expresamente lo disponga.
<b>Documentación del procedimiento de selección:</b>	Toda la documentación constituida por el presente pliego, el pliego de condiciones generales de obra, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, planillas, presupuesto oficial, y toda otra documentación que se indique en los mencionados documentos.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

**Documentación Técnica del Proyecto:**

Toda la documentación de las Obras incluida en los pliegos y toda aquella documentación adicional modificada o generada durante la vigencia de la Contratación.

**Documentos conforme a obra:**

Documentación a elaborar por el contratista para la ejecución de trabajos, en caso de considerarlo necesario.

**Fideicomiso CAREM:**

Contrato de Fideicomiso de Administración suscripto el 28 de Diciembre de 2011 entre la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA y EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para el Proyecto CAREM.

**Inspección de Obra:**

Será ejercida por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA) a través de la Gerencia de Área CAREM, o por quien está expresamente lo disponga.

**Oferente:**

Cualquier persona jurídica, que actuando individualmente o constituyendo un Consorcio, haya comprado el Pliego.

**Licitante:**

La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA), expresiones éstas que pueden ser empleadas indistintamente.

**Obra:**

Bien, construcción o suministro a fabricar por el contratista, según la Especificación técnica correspondiente, y abonada con fondos del Fideicomiso de Administración CAREM.

**Oferente o Proponente:**

Carácter que adquiere el oferente que presente su Oferta en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos.

**Oferta:**

La declaración de voluntad irrevocable, unilateral y recepticia efectuada por el proponente, que contiene la documentación técnica y la cotización correspondiente. Esta declaración incluye todas las presentaciones que realice el oferente en las sucesivas etapas de la presente Licitación.

**Oficina de Compras Fideicomiso CAREM:**

Sector de la Gerencia de Área CAREM encargada de las compras y contrataciones que se realicen a través del Fideicomiso CAREM.

**P.C.E.:**

Pliego de Cláusulas Especiales que rigen el presente llamado a Licitación convocado por el Comitente.

**P.C.G.:**

Pliego de Cláusulas Generales vigente para las obras que se contraten bajo el Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución CNEA N° 310/2015.

**E.T.:**

Especificaciones Técnicas y descripción de los trabajos que se licitan.

**P.G.A.:**

Programa de Gestión Ambiental.

**PRCEO:**

Sector de evaluación de ofertas.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

- Planos:** Los planos de las obras incluidos en los pliegos, y todos aquellos planos adicionales, modificados o generados durante la vigencia del contrato.
- Propietario:** Léase Comitente.  
**Representante Técnico:** Persona designada por el Contratista y por la CNEA a los fines de llevar a cabo la conducción técnica de los trabajos objeto del Contrato. Por CNEA, dicha conducción podrá ser ejercida por la Dirección de Obra.
- SGA:** Sistema de Gestión Ambiental de CNEA.
- Sitio de Obra:** Sitio físico donde se realizarán los trabajos, Centro Atómico Bariloche. Av. Bustillo 9500 – San Carlos de Bariloche – Río Negro. Pabellón XII.
- Subcontratistas Especializados:** “Aquellos subcontratistas que el oferente propone en el punto 35 del PCE”
- U.T.:** Unión Transitoria de Empresas

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

## **CAPITULO I**

### **DISPOSICIONES PRELIMINARES**

#### **ARTÍCULO N°1.- OBJETO DEL LLAMADO**

- 1.1. El objeto del presente llamado a Licitación es la **CONTRATACIÓN DE LA PROVISION, INSTALACION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE TABLEROS, GENERADOR Y TENDIDOS ELECTRICOS PAB12 – CAB**. La misma será contratada con la Empresa o UT de primer nivel que, sobre la base de presentaciones de antecedentes y elementos, demuestre en forma fehaciente amplia capacidad técnica, jurídica, económica, financiera y amplia experiencia en obras complejas.

#### **ARTÍCULO N°2.- ALCANCE**

- 2.1. El alcance global de la presente licitación es descrito en la **Especificación Técnica: ET-CAREM25B-10**.

#### **ARTÍCULO N°3.- LEY APLICABLE**

- 3.1. El Contrato estará regido por las Leyes de la República Argentina, incluyendo la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, aprobada por Ley N° 17.048.
- 3.2. La construcción, trabajos y/o servicios de industria que se contraten según el presente pliego están sometidos al Régimen de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Gerencia de Área CAREM bajo la Ley N° 26.566, de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA aprobado por Resolución CNEA N°310/15 (BAP 53/2015).
- 3.3. Todos los estudios y la información que se incluyen en este Pliego, son meramente referenciales y no liberan en forma alguna al Oferente, oferente, adjudicatario y/o CONTRATISTA, según la etapa del presente proceso, de su responsabilidad respecto del cumplimiento de todas las leyes, decretos, resoluciones y demás normas legales y reglas del buen arte, aplicables a cada caso en concreto.
- 3.4. **NO SERAN APLICABLES** los ARTÍCULOS 12, ARTÍCULO 23 punto 2) del PCG.

#### **ARTÍCULO N°4.- PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la presente Licitación Pública asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.432.000,00.-)**.

#### **ARTÍCULO N°5.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

- 5.1. Se establece que el plazo de ejecución de los trabajos será de **NOVENTA (90) días corridos**, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio
- 5.2. Se establece que el Plazo de Garantía será de **DOCE (12) meses** desde la firma del Acta de Recepción Definitiva.



Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

#### **ARTÍCULO N°6.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN**

**6.1.** Las Obras se contratarán por el sistema de ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado.

Entendiéndose que el concepto de ajuste alzado es de un precio total fijo e inamovible para cada una de las obras terminadas y completas en todas sus partes con arreglo a su fin.

**6.2.** La adjudicación será por renglón completo.

#### **ARTÍCULO N°7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**7.1.** La presente selección reviste el carácter de Concurso de Precios de UNA (1) etapa de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Gerencia de Área CAREM de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA aprobado por Resolución CNEA N°310/2015 (BAP 53/2015), sin perjuicio de lo establecido en el ARTÍCULO N° 3.- del presente Pliego.

#### **ARTÍCULO N°8.- RETIRO DE PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES**

**8.1.** El pliego podrá ser retirados en:

- Departamento de Compras y Contrataciones CAREM, Av. del Libertador 8250, 3er. Piso Ala Correa, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- A través del siguiente enlace: [http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem/?page\\_id=38](http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem/?page_id=38)

**8.2.** Teniendo en cuenta las características de la Obra que se encomienda, se solicitará a quienes adquieran el Pliego, la firma de un compromiso de confidencialidad (FO-CAREM25Q-20).

#### **ARTÍCULO N°9.- DOMICILIO. JURISDICCIÓN.**

**9.1.** A los fines del presente llamado, la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA) fija su domicilio en la Avenida del Libertador N° 8250, piso 3 ala Correa, Gerencia de Área CAREM, (Código Postal 1429) de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursaren.

**9.2.** A los mismos fines, los oferentes para la presente licitación deberán constituir domicilio dentro del ámbito de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, como así también número telefónico, fax y correo electrónico, los que serán asentados en el respectivo recibo de retiro del Pliego, en consecuencia y a todo evento, las cuestiones litigiosas que pudieran originarse a raíz de la participación en la presente Licitación, quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, razón por la cual la sola adquisición del Pliego será considerada como una expresa renuncia del Adquirente a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

## **CAPITULO II**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTÍCULO N°10.- INFORMACIÓN TÉCNICA, ACLARACIONES Y / O CONSULTAS**

- 10.1.** Las consultas de los oferentes que hayan adquirido el pliego, y que consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta DIEZ (10) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las Ofertas, ante la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA), DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM-sita en Av. del Libertador 8250, 3º Piso – Oficina 3300 – Ala Correa, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, de lunes a viernes en los horarios de 10 a 12 y 14 a 16 hs.
- 10.2.** El Comitente evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio mediante circulares hasta CINCO (5) días hábiles administrativos, previos a la citada fecha.
- 10.3.** CNEA podrá emitir aclaraciones de oficio, para ello elaborará circulares aclaratorias, las mismas serán notificadas a todos los oferentes hasta VEINTICUATRO (24) horas previas a la fecha y hora del acto de apertura.
- 10.4.** Las respuestas y/o aclaraciones pasaran a formar parte integrante del Pliego.

#### **ARTÍCULO N°11.- EFECTO DE LA PRESENTACIÓN**

- 11.1.** La sola presentación de antecedentes y oferta importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de preselección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas como así también de las circulares con o sin consulta que se hubieran emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

#### **ARTÍCULO N°12.- VISTA DE LAS ACTUACIONES**

- 12.1.** Efectuada la apertura de Ofertas, los oferentes u oferentes podrán tomar vista de las actuaciones durante el término de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Asimismo, en dicho período los oferentes podrán efectuar observaciones.

#### **ARTÍCULO N°13.- INFORMACIÓN ADICIONAL DE DATOS Y ANTECEDENTES**

- 13.1.** En cualquier momento, el Comitente podrá solicitar información adicional o complementaria a la entregada por los oferentes con un máximo de hasta CINCO (5) días previos a la fecha de apertura. La falta de cumplimiento con lo que se ha solicitado o las diferencias que pudieren surgir entre lo entregado en esta oportunidad y lo anteriormente aportado podrá constituir motivo de no Preselección de la empresa o UT, a solo juicio del Comitente.
- 13.2.** La oferta deberá contener una declaración jurada del oferente y de cada una de las empresas integrantes de la UT expresando la veracidad y exactitud de toda la información aportada y autorizando a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, fabricantes de equipos y/o cualquier otra persona, empresa o compañía, a

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	<b>Nº</b>	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

suministrar las informaciones que les sean solicitadas por el Comitente, en relación con esta presentación.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

### **CAPITULO III**

#### **DEL OFERENTE**

#### **ARTÍCULO N°14.- PRESENTACIÓN DE EMPRESAS O UTE**

- 14.1.** Pueden realizar presentación a esta calificación todas las personas jurídicas y sociedades regularmente constituidas que reúnan los requisitos establecidas en las condiciones del Presente Pliego.
- 14.2.** Para el caso de que la presentación se efectuare en forma de UT, deberá unificarse la personería por los medios legales pertinentes a los fines de su responsabilidad frente a CNEA, otorgando poder especial al representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de evaluación, y con validez a los efectos de la selección.
- 14.3.** Cada uno de los oferentes, en caso de los integrantes de la UT, quedará obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de su presentación, debiendo así declararlo expresamente en su manifestación de interés y en su caso, en los poderes acordados al representante común.
- 14.4.** Las empresas de origen extranjero que deseen presentarse al proceso de calificación de antecedentes deberán estar regularmente constituidas en el país conforme a lo establecido por la Ley N° 19.550.

#### **ARTÍCULO N°15.- RESTRICCIONES A LA PRESENTACIÓN**

No podrán participar en el presente llamado:

- a) Quienes no hubiesen adquirido el pliego correspondiente al presente Llamado.
- b) Las empresas que no se encuentran regularmente constituidas en el país conforme a lo establecido por la Ley N° 19.550.
- c) Los inhabilitados según Art. 34 del Régimen de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Gerencia de Área CAREM aprobado por Resolución CNEA N° 310/215 (BAP 53/2015).
- d) Cualquier Empresa que integre un Consorcio, y que participe como miembro en otro Consorcio de Postulantes.
- e) Toda Empresa a la cual, dentro del término de los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, se le hubiere rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional.
- f) Toda empresa o UT cuyo socio principal no sea una empresa nacional o cuyos asociados no tengan las capacidades necesarias para el cumplimiento de la prestación.
- g) Aquellos oferentes que presenten un conflicto de intereses con el Proyecto CAREM.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

## **CAPITULO IV**

### **PRESENTACION DE DOCUMENTACION**

#### **ARTÍCULO N°16.- FORMA DE PRESENTACIÓN.**

- 16.1.** Por la sola circunstancia de formular la presentación, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones de la licitación y las características de la obra a concursar, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiese haber incurrido al formular la presentación, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
- 16.2.** Las ofertas deberán presentarse redactados en idioma castellano, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados.
- 16.3.** Se presentarán en original y una copia, foliadas, debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legales de los OFERENTES. Se identificarán como "ORIGINAL", "DUPLICADO", en todas sus hojas y copia digital. Las cajas, sobres o paquetes deberán presentarse cerrados y con indicación del nombre de la empresa y número de la licitación y la fecha y hora de apertura. En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".
- 16.4.** Los Antecedentes Técnico – Económicos que se presenten después del día y hora fijados para el acto de apertura, serán rechazados y devueltos sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachados. El licitante no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dichos antecedentes.

#### **ARTÍCULO N°17.- GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

- 17.1.** El Oferente deberá constituir una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, la que deberá ser presentada indefectiblemente junto con la Oferta.

#### **ARTÍCULO N°18.- FORMAS DE GARANTIAS.**

- 18.1.** La constitución de la/s garantía/s deberá/n realizarse en cualquiera de las siguientes formas:
- Mediante depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, cuenta corriente de la CNEA N° 0000-2922/89 del BANCO NACION presentando el comprobante, CUIT, razón social, y número de licitación por la que se presenta.
  - El talón de depósito deberá ser adjuntado con la oferta.
  - Fianza bancaria que cubra el valor exigido, con requerimiento a primera demanda, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador, codeudor solidario liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en virtud de que el Estado Nacional es el acreedor de la obligación.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

- d) Póliza de Seguro de Caución que contenga las condiciones básicas estipuladas en el Decreto Nº 411/1969, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de fiador solidario liso, llano y principal pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado. La caución deberá ser emitida por una compañía nacional aprobada por LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 20.091 y en la Resolución SSN Nº 21.523/92.
- e) Títulos públicos emitidos por el Estado Nacional en virtud de los empréstitos públicos que hubiera tomado. Dichos títulos se tomarán al valor de mercado al día anterior a la fecha de presentación de la OFERTA y se depositarán como garantía en el Banco Nación.
- f) No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio, ni título alguno que no esté expresamente indicado en el presente pliego.

#### **ARTÍCULO Nº19.- MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**19.1** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos, contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. Si el oferente desistiera fuera del período citado, se ejecutará la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

#### **ARTÍCULO Nº20.- DOCUMENTACIÓN PARA LA HOMOLOGACIÓN BÁSICA**

##### **20.1 REGISTRO DE PROVEEDORES.**

Para cumplimentar con lo dispuesto por el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. Nº 310/2015 todos los proveedores deberán estar homologados básicamente en el Registro de Proveedores CAREM para poder contratar con CNEA para el proyecto CAREM. Para ello, los oferentes deberán presentar el formulario FO-CAREM25O-1 o FO-CAREM25O-2, según corresponda (los cuales podrán descargarse de la página <http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem/>) completo y firmado por un titular o apoderado junto con toda la documentación respaldatoria solicitada en el mismo.

##### **20.2 DOCUMENTACIÓN SEGÚN PERSONERÍA.**

###### **20.2.1 PERSONAS JURÍDICAS.**

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

- FO-CAREM25O-2 completo y firmado por un titular o apoderado.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

- Copia legalizada (EN ORIGINAL) por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción que le corresponda a cada Escribano Público del Contrato Constituido, Estatuto Social y sus modificaciones si fuera el caso, debidamente inscriptos ante el Registro que corresponda (Inspección General de Justicia, Dirección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio). En el objeto social deberá constar la ejecución de obras civiles, fabricación de obras mecánicas o fabricación de componentes metalúrgicos.
- Copia legalizada (EN ORIGINAL) por el Colegio de Escribanos de la Jurisdicción que le corresponda a cada Escribano Público del Poder del Apoderado, en caso de corresponder.
- Copia legalizada (EN ORIGINAL) por el Colegio de Escribanos de la Jurisdicción que le corresponda a cada Escribano Público de ÚLTIMA ACTA DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES debidamente inscripta ante el Registro que corresponda (Inspección General de Justicia, Dirección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio).
- Copia de D.N.I., L.E., L.C del/los titular/es y/o apoderado/s, firmadas por un titular o apoderado.
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN AFIP (vigente), en los impuestos y rubros que correspondan a la actividad en que solicita la inscripción, firmada por un titular o apoderado.
- Copia de últimas dos DECLARACIONES JURADAS DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS (F.713), con su correspondiente presentación en AFIP, firmadas por el titular o apoderado.
- Copia de últimas dos DECLARACIONES JURADAS DE GANANCIA MINIMA PRESUNTA (F.715), con su correspondiente presentación en AFIP, firmadas por el titular o apoderado.
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN INGRESOS BRUTOS O CONVENIO MULTILATERAL (CM01) (en la actividad en que se solicita la inscripción), firmada por un titular o apoderado.
- DATOS BANCARIOS: presentar una nota del año en curso emitida por el banco seleccionado que contenga los siguientes datos: Razón Social, CUIT, Tipo Cuenta, Número de Cuenta, Nº de Sucursal y C.B.U. con firma y sello (EN ORIGINAL) de un ejecutivo del Banco.

#### **20.2.2 PERSONAS FÍSICAS.**

- FO-CAREM25O-1 completo y firmado por el titular.
- COPIA DE D.N.I., L.E., L.C. DEL TITULAR, firmada por el titular.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN AFIP (vigente), en los impuestos y rubros que correspondan a la actividad en que solicita la inscripción, firmada por el titular.
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN INGRESOS BRUTOS O CONVENIO MULTILATERAL (CM01) (en la actividad en que se solicita la inscripción), firmada por el titular.
- DATOS BANCARIOS: presentar una nota del año en curso emitida por el banco seleccionado que contenga los siguientes datos: Apellido y Nombre, CUIT, Tipo de Cuenta, Número de Cuenta, N° de Sucursal y C.B.U. con firma y sello (EN ORIGINAL) de un ejecutivo del Banco.  
CERTIFICACIÓN BANCARIA DE LA FIRMA DEL TITULAR o certificación de la firma del titular en nuestras oficinas.
- APODERADO: copia legalizada en original por el Colegio de Escribanos de la Jurisdicción que le corresponda a cada Escribano Público del poder respectivo y copia del DNI, LE, LC del apoderado/a en forma individual. En caso de presentar la documentación personalmente se puede traer original y copia (firmada por el titular o apoderado), se certificará en el momento la copia.
- Copia de últimas dos (2) Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias/ Bienes Personales, con su correspondiente presentación en AFIP, firmadas por el titular.
- Manifestación de Bienes y Deudas debidamente certificada por Contador Público (en original).

### **20.2.3 UNIÓN TRANSITORIA (UT)**

Los oferentes que deseen presentarse en forma consorciada, lo deberán hacer a través de una UNIÓN TRANSITORIA (UT), en los términos de la Resolución N° 7/2015 de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.

Cada integrante de la UT deberá presentar la documentación requerida en los puntos 20.2.1, 20.2.2, 20.3, 20.4 y 20.5 del presente pliego.

Deberá acompañarse el compromiso formal de la constitución de la UNIÓN TRANSITORIA (UT), por instrumento público, que deberá contener:

- El objeto, que deberá coincidir con el de la presente licitación, con determinación concreta de las actividades y medios para su realización;
- La denominación, que será la de algunos o de todos los miembros, seguida de la expresión "unión transitoria"/consorcio;
- La constitución de un domicilio especial para todos los efectos que deriven del contrato de unión transitoria, tanto entre las partes como respecto de terceros;
- Las contribuciones debidas al fondo común operativo y los modos de financiar o sufragar las actividades comunes en su caso;



Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

- El nombre y domicilio del representante. El representante tendrá los poderes suficientes de todos y de cada uno de los miembros para ejercer los derechos y contraer las obligaciones que hicieren a la ejecución de todas las obligaciones emergentes de la presente licitación;
- La proporción o método para determinar la participación de las empresas en la distribución de los resultados o, en su caso, los ingresos y gastos de la unión;
- Las normas para la confección de estados de situación, a cuyo efecto los administradores, llevarán, con las formalidades establecidas por el Código Civil y Comercial de la Nación Ley N° 26.994, los libros habilitados a nombre de la unión que requieran la naturaleza e importancia de la actividad común;
- Las sanciones por incumplimiento de obligaciones;
- El compromiso expreso de cada una de las integrantes de la UT de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las empresas asociadas, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la presente licitación; de la Adjudicación y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del contrato;
- El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta licitación;
- El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa y expresa del licitante;
- El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en dicho contrato.
- Precisar el cometido que tendrá cada uno de los partícipes en la UT.
- En caso de Consorcios, deberán identificar a una empresa miembro como “Empresa Líder” que a todos los efectos de esta preselección se entiende como Empresa Líder de un Consorcio, a aquella Empresa de origen nacional y que por su capacidad técnica y antecedentes técnicos pueda coordinar los trabajos a realizar por la UT y que cumpla con al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los requisitos requeridos.
- Junto con el contrato o compromiso de constitución de la UT deberá acompañarse copia autenticada de las actas de asamblea o del órgano de administración por la cual cada una de las sociedades integrantes de la UT haya aprobado su constitución.
- Los oferentes deberán constituir su domicilio legal en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, donde el Comitente enviará todo tipo de notificación y/o comunicación, para considerarse todas las Empresas legalmente notificadas.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

### **20.3 INFORMACIÓN IMPOSITIVA**

El OFERENTE deberá acompañar a la información que brinde:

- a) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR vigente, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.
- b) El certificado fiscal para contratar deberá estar vigente al momento de la Adjudicación.

### **20.4 HABILIDAD PARA CONTRATAR**

Los oferentes deberán acompañar la Declaración Jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado. Asimismo deberán adjuntar una Declaración Jurada de cada director, síndico, y representante legal de la sociedad donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.

## **ARTÍCULO N°21.- DOCUMENTACIÓN GENERAL**

### **21.1. ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA**

Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite, el proponente acepta la competencia del Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según ARTICULO N° 9.- del presente Pliego.

### **21.2. CONSTANCIA DE ADQUISICIÓN DE PLIEGO**

Declaración jurada en la cual el Oferente manifieste que conoce y presta su conformidad al contenido del Pliego, y a toda la documentación técnica que forma parte del mismo.

### **21.3. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD - (FO-CAREM25Q-20)**

### **21.4. CONFLICTO DE INTERÉS**

**21.4.1.** Los oferentes deberán presentar una declaración jurada donde conste que no presentan ningún tipo de conflictos de intereses para presentarse en la presente Licitación; de constatarse la falacia de la misma, la Presentación será rechazada.

**21.4.2.** Serán desestimadas para este procedimiento en su totalidad las presentaciones de empresas o UT que se encuentren participando en proyectos o consorcios que estén desarrollando prototipos de similares características al CAREM.

**21.4.3.** La omisión de la presentación de esta declaración dará por desestimada la oferta de pleno derecho.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

## CAPITULO V

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

#### ARTÍCULO N°22.- CONTENIDO GENERAL

- 22.1. CARTA DE PRESENTACIÓN**, indicando los datos del oferente.
- 22.2. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, y Declaración Jurada de validez de la oferta por el plazo indicado en el Pliego según ARTÍCULO N°17.- y ARTÍCULO N°18.- del presente pliego.

#### **22.3. CONSTANCIA VISITA DE OBRA**

**Constancia de Visita:** Los oferentes deberán visitar hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas, el lugar de instalación de los bienes donde se prestará el servicio, sito en el CENTRO ATÓMICO BARILOCHE - Av. Bustillo Km.9.500 – Edificio Pabellón XII – San Carlos de Bariloche, (Prov. de Río Negro) cuyo horario y lugar será coordinado con Ariel Sagaut - Contactarse al Tel: 0294-444-5900 (int. 3900). Es requisito ineludible para que la oferta tenga validez, que los oferentes tomen conocimiento directo de los lugares e instalaciones de CNEA donde se ejecutarán las prestaciones, por lo que se extenderá una **CONSTANCIA DE VISITA** a los mismos, la que deberá ser presentada junto con la oferta. No se admitirá posteriormente causal de desconocimiento.

#### **22.4. CONFIDENCIALIDAD COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (FO-CAREM25Q-20)**

#### **22.5 CAPACIDAD ECONÓMICO – FINANCIERA**

Los oferentes deberán presentar:

- a) Últimos DOS (2) Estados Contables al cierre de Ejercicio inmediatos anteriores a la presentación de la oferta del proveedor, firmados por el Presidente / Socio Gerente de la sociedad y Contador Público Nacional, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Jurisdicción que corresponda, con el correspondiente dictamen del auditor contable. No se admitirán Balances de corte. Los Estados Contables deberán presentarse de acuerdo con las formas usuales en la República Argentina, incluirán memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, ANEXOS y notas complementarias, con dictamen del auditor contable.

En el caso de que el legajo del Registro de Proveedores contenga los dos últimos Estados Contables no será requerido presentarlos nuevamente

- b) El oferente deberá presentar una memoria descriptiva de su capacidad financiera con indicadores económicos-financieros demostrando su solvencia, liquidez, patrimonio y capital de trabajo para absorber los gastos a incurrir en un plazo mínimo de tres (3)

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

meses a partir del inicio de la obra y de acuerdo a los montos de erogaciones estimados. En caso de UT deberá presentar suma ponderada de las capacidades de cada empresa. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por representante habilitado del Proponente y certificadas por Contador Público Nacional, cuya firma deberá ser certificada por el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS o COLEGIO que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.

- c) En caso de UT, para determinar el cumplimiento del consorcio oferente con las pautas mínimas de calificación establecidas, las cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación.

Referencias bancarias y comerciales: Los oferentes deberán acompañar a su presentación, referencias bancarias emitidas por entidades financieras autorizadas a operar, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 21.526 y referencias comerciales comprobables.

## **ARTÍCULO N°23.- HOMOLOGACION TECNICA**

El oferente deberá cumplimentar el procedimiento de Homologación Técnica, con el propósito de asegurar los procesos, actividades y sistemas cumplan con los requisitos de las normas aplicables. Para ello, los oferentes deberán presentar toda la documentación solicitada en este llamado con su respaldo correspondiente y de acuerdo a lo contemplado en el **EEP-CAREM25B-1**.

### **23.1. ANTIGÜEDAD EN LA ACTIVIDAD**

El oferente deberá demostrar la antigüedad de la empresa en la actividad.

### **23.2. PRINCIPALES CLIENTES**

Listado de principales clientes.

### **23.3. ANTECEDENTES EN PROVISIONES SIMILARES**

Según documentación solicitada en el **ANEXO A (EEP-CAREM25B-1)**

### **23.4. ORGANIZACIÓN**

Documento donde se presente el organigrama de la empresa y la descripción de responsabilidades de cada una de las funciones presentadas.

### **23.5. SISTEMA DE GESTIÓN**

Según documentación solicitada en el **ANEXO E (EEP-CAREM25B-1)**

### **23.6. ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL QUE ACTUARÁ COMO REPRESENTANTE TÉCNICO**

Deberá presentar lo requerido en el **ANEXO C (EEP-CAREM25B-1)**

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

En el cuál se deberá de detallar:

- Nombre y apellido:
- Edad:
- Función (Jerárquica)
- Título:
- Área de mayor experiencia:
- Experiencia (Años) en obras con sistema de gestión de calidad, seguridad y medio ambiente de características similares a la presente contratación.
- Calificación técnica: En el CV anexo se deberán discriminar los proyectos que ha dirigido en el área de las instalaciones nucleares, como así también los convencionales que cumplan con lo requerido en las bases de contratación..

Nota: Si el profesional propuesto no está directamente contratado por el oferente, este deberá presentar una propuesta conjunta con la compañía titular del contrato laboral del profesional propuesto, donde ésta última exprese conformidad de participar junto con el oferente en la licitación, y que de ser adjudicada, se compromete a facilitar el profesional propuesto para trabajar bajo instrucción del oferente ganador durante el plazo y las condiciones de contrato fijadas. Dicho compromiso deberá estar certificado por Escribano Publico.

### **23.7. NÓMINA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARÁN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - ANEXO B (EEP-CAREM25B-1)**

En el cuál se deberá de detallar:

- Currículum vitae:
- Nombre y apellido:
- Edad:
- Función (Jerárquica)
- Especialidad:
- Área de mayor experiencia
- Experiencia (Años)
- Calificación técnica:

Nota: Si el profesional propuesto no está directamente contratado por el oferente, este deberá presentar una propuesta conjunta con la compañía titular del contrato laboral del profesional propuesto, donde ésta última exprese conformidad de participar junto con el oferente en la licitación, y que de ser adjudicada, se compromete a facilitar el profesional propuesto para trabajar bajo instrucción del oferente ganador durante el plazo y las condiciones de contrato fijadas. Dicho compromiso deberá estar certificado por Escribano Publico.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

### **23.8. NOMINA DE SUBCONTRATISTAS Y ASESORES - ANEXO D (EEP-CAREM25B-1)**

En el cuál se deberá de detallar

- Empresa: (En caso de unipersonales detallar: Apellido y nombre, edad, título y calificación técnica)
- Especialidad:
- Área de mayor experiencia:
- Experiencia (Años):
- Nómina de contratos similares al licitado donde haya participado la empresa.
- Calificación desempeño.

Nota<sub>1</sub>: Se deberá presentar una propuesta conjunta entre la empresa oferente y sus subcontratistas y asesores, donde éstos expresen conformidad de participar junto con el oferente en la licitación, y que de ser adjudicada, se compromete a facilitar los recursos propuestos para trabajar bajo instrucción del oferente adjudicado durante el plazo y las condiciones de contrato fijadas. Dicho compromiso deberá estar certificado por Escribano Público.

### **ARTÍCULO N°24.- OFERTA TECNICA**

Las OFERTAS deberán incluir una propuesta técnica, que será utilizada para evaluar el nivel de entendimiento del OFERENTE sobre el producto requerido, como así también si el producto ofertado se ajusta a lo especificado por CNEA.

La propuesta técnica debe incluir toda la documentación solicitada en la ET-CAREM25B-10 Pto. 15.1 – A suministrar por el oferente.

### **24.1. LISTADO DE SELECCIÓN DE PARTES COMERCIALES (VENDOR LIST)**

La OFERTA deberá incluir un listado de selección de partes comerciales que será utilizado para EVALUAR LA CALIDAD del producto ofertado. Este listado contendrá, como mínimo, los siguientes aspectos, según aplique al tipo de parte o componente:

- a. Marca y modelo
- b. Material
- c. Vida útil
- d. Dureza
- e. Dimensiones relevantes
- f. Potencia

Al realizar la propuesta de partes comerciales, el OFERENTE deberá tener en cuenta lo indicado en el ANEXO A de la ET-CAREM25B-10.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

## **24.2. LISTADO DE DESVIOS**

Si el OFERENTE decidiera hacer una propuesta que presente uno o más desvíos respecto a lo especificado, dichos desvíos deberán ser expresamente declarados en un listado que incluirá, al menos:

- a. Identificación del desvío
- b. Sección de la ET-CAREM25B-10 en la cual se presenta el desvío
- c. Necesidad del planteo
- d. Propuesta alternativa
- e. Justificación y demostración de que la propuesta alternativa cumple la misma función y/o tiene el mismo nivel de seguridad y/o tiene la misma calidad

No se tolerarán desvíos que reduzcan la seguridad del PG ni modificaciones que alteren la condición de Single Failure-Proof del PG.

Si se propusiera alguna alternativa para las partes comerciales específicamente listadas en el ANEXO A de la ET-CAREM25B-10, se pedirá documentación técnica que colabore con la justificación de mantenimiento de la calidad del producto.

Todo desvío planteado por el OFERENTE será analizado en la etapa de análisis de ofertas, reservándose CNEA la potestad de desestimar la OFERTA en caso de que uno o más desvíos sean considerados inaceptables, sin mayor justificación.

## **ARTÍCULO N°25.- OFERTA ECONÓMICA**

**25.1.** Las ofertas económicas deberán presentarse en moneda nacional. En tal sentido, queda expresamente aclarado que tanto el precio unitario como el total deberán cotizarse con IVA incluido y todo otro gravamen respectivo, en cuyo monto se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros, etcétera. En relación con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Comitente será considerado EXENTO.

**25.2.** No deberá discriminarse Ingresos Brutos por considerarse un impuesto no trasladable.

**25.3.** Planilla de cómputo y presupuesto detallado, consignando el precio unitario y su importe total, que deberá repetir en letras.

**25.4.** Se presentará la oferta discriminada por ítems, con los respectivos parámetros de materiales y mano de obra, junto con las Planillas definitivas de Análisis de Precios, para su aprobación.

**25.5.** Las Planillas de Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Certificación de Ejecución formarán parte de la documentación accesoria del Contrato.

**25.6.** El análisis de precios deberá ser confeccionado y presentado sólo mediante la Planilla, cuyos datos figuran a continuación:

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

a. Materiales	\$.....
b. Equipos	\$.....
c. Jornales	\$.....
d. Cargas Sociales	\$.....
e. Total Mano de Obra (c + d)	\$.....
f. Costo directo (a + b + e )	\$.....
g. Gastos generales de Empresas e indirectos de obra X% de (f)	\$.....
h. Subtotal (f + g)	\$.....
i. Gastos financieros: Y % de (h)	\$.....
j. Beneficio: 10% de (h + i)	\$.....
k. Costo total trabajo (h + i + j)	\$.....
l. Impuesto (IVA): Z% de (k)	\$.....
m. Precio Unitario de Aplicación (k + l)	\$.....

Referencias:

Detalle de los materiales que se requieren, con los precios al por mayor al pie de la obra, incluidos los desperdicios normales, en los casos que corresponda.

g – X % = QUINCE (15)

i – Y % = tasa básica de interés mensual BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS para descuentos de certificados, correspondiente a DIEZ (10) días anteriores a la fecha de apertura de las ofertas, para el lapso previsto para el pago según contrato, más QUINCE (15) días corridos.

l – Z % = únicamente según alícuota I.V.A.

**25.7.** La Oferta económica estará integrada por :

- a) Oferta económica
- b) La estructura de ponderación de insumos principales o la estructura de costos estimada - la que también será de aplicación para establecer el porcentaje de adecuación provisoria - y las fuentes de información de los precios correspondientes.
- c) Presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- d) Análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.
- e) Curva de inversión que deberá mostrar la cantidad acumulada de los recursos pronosticados contra el tiempo, indicando para cada actividad la inversión acumulada a



Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	<b>Nº</b>	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

lo largo del proyecto a fin de determinar el progreso del proyecto y utilizar en la medición común del progreso.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

## **CAPITULO VI**

### **PRESENTACION, EVALUACIÓN DE OFERTAS y ADJUDICACIÓN**

#### **ARTÍCULO N°26.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de Ofertas de la presente Licitación, se efectuará mediante acto público en la oficina del Departamento de Compras CAREM, sita en la Avenida del Libertador N° 8250, 3er Piso (ala Correa), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Se labrará un acta que será leída y suscripta por los funcionarios autorizados y por los Oferentes que deseen hacerlo.

#### **ARTÍCULO N°27.- VISTA DE LAS ACTUACIONES**

Efectuada la apertura de Ofertas, los oferentes podrán tomar vista de las actuaciones durante el término de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura.

Asimismo, en dicho período los oferentes podrán efectuar observaciones.

#### **ARTÍCULO N°28.- HOMOLOGACIÓN BÁSICA DE PROVEEDORES**

##### **28.1. ANALISIS DEL OFERENTE**

En primer lugar, se realizará un análisis de la documentación que presenten los oferentes, a saber:

- a) Documentación según personería Jurídica
- b) No estar comprendido entre las causales de inhabilidad según el artículo 43 del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por RP N° 310/2015.
- c) Capacidad mínima de contratación exigida.
- d) No presenten conflicto de interés con el Proyecto CAREM.
- e) Hayan adquirido el pliego.

##### **28.2. EVALUACION DE ANTECEDENTES ECONOMICOS-FINANCIEROS**

Se determinará si los oferentes cumplen con los requisitos mínimos de calificación económica financiera que se detallan a continuación:

- 28.2.1.** Se realizará el análisis de la situación económica correspondiente a los estados contables de los DOS (2) últimos ejercicios, los puntajes exigidos para cada uno de los indicadores son los siguientes:

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

ÍNDICES	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
LIQUIDEZ CORRIENTE	Activo Cte. / Pasivo Cte.	Mayor o igual 1,00
LIQUIDEZ SECA O PRUEBA ACIDA	(Activo Corriente – Bienes de Cambio)/ Total Pasivo Corriente	Igual o mayor a 0,80
SOLVENCIA	Total Activo / Total Pasivo	Mayor a 1,30
IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE	Pasivo Corriente / Activo Total	Igual o menor a 0,5

**28.2.2.** El resultado del análisis de los índices deberá arrojar valores admisibles en por lo menos TRES (3) de los CUATRO (4) indicadores, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente.

**28.2.3.** En el caso en que el oferente sea una UT, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la UT, en función de los Estados Contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la empresa en la UT y la suma los valores así obtenidos será el puntaje de la UT en el rubro.

## **ARTÍCULO N°29.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La PRCEO procederá al análisis de las ofertas técnicas, verificando en todos los casos, el cumplimiento de los requisitos del pliego. Se verificará el cronograma presentado con lo especificado en el pliego y especificaciones técnicas.

Para la evaluación, OFERTA TÉCNICA se realizará el siguiente análisis:

### **29.1. SISTEMA DE PUNTAJES TÉCNICOS**

Puntuación según la presente expresión:

$$PPTi = [AN + PC + PS + OR + CP + SC]/100$$

Donde:

PPTi: Puntaje Oferta Técnica del Oferente i.

AN: Antigüedad en la actividad.

PC: Principales Clientes.

PS: Antecedentes en provisiones similares.

OR: Organización de la empresa.

CP: Calificación del personal

SC: Evidencia de Implementación del Sistema de gestión / Certificación ISO 9001.

### **29.2.CRITERIO DE EVALUACIÓN**

Se realizará la homologación técnica con toda la documentación solicitada en el primer y segundo sobre de esta licitación.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

Se homologará técnicamente a los proveedores cuya evaluación haya resultado en todos los criterios a evaluar como “BUENO” o superior (en la escala: INSUFICIENTE, REGULAR, BUENO, MUY BUENO, EXCELENTE, HOMOLOGADO POR EXCEPCION), debiendo presentarse en cada contratación la documentación requerida con carácter de “actualizada”.

### 29.2.1 ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA EN LA ACTIVIDAD (AN)

	CRITERIO	EVALUACION DE LA DOC.PRESENTADA	PUNTAJE
<b>AN</b>	Menos de 1 año de antigüedad	INSUFICIENTE	1,43
	Menos de 5 años de antigüedad	REGULAR	2,86
	5 a 10 años.	BUENO	4,29
	10 a 20 años.	MUY BUENO	5,71
	Más de 20 años de antigüedad	EXCELENTE	7,14

### 29.2.2 PRINCIPALES CLIENTES (PC)

	CRITERIO	EVALUACION DE LA DOC.PRESENTADA	PUNTAJE
<b>PC</b>	No Presenta.	INSUFICIENTE	2,86
	Clientes de poca relevancia y de <b>actividad diferente a la del objeto de contratación.</b>	REGULAR	5,71
	Clientes relevantes en el mercado pero de <b>actividades diferentes a la del objeto de contratación.</b>	BUENO	8,57
	Clientes relevantes y de <b>actividades similares a la del objeto de contratación.</b>	MUY BUENO	11,43
	Clientes de primera línea a nivel mundial y de <b>actividades similares a la del Sector</b>	EXCELENTE	14,29

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

### 29.2.3 ANTECEDENTES EN PROVISIONES SIMILARES (PS)

	<b>CRITERIO</b>	<b>EVALUACION DE LA DOC.PRESENTADA</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>PS</b>	No Presenta	INSUFICIENTE	4,29
	Trabajos de poca relevancia y para clientes de actividad diferente a la del objeto de contratación.	REGULAR	8,57
	Trabajos relevantes pero para clientes de actividades diferentes a las del objeto de contratación./ Trabajos poco relevantes para clientes de actividades similares a las del Sector	BUENO	12,86
	Trabajos para clientes de actividades similares a las del Sector	MUY BUENO	17,14
	Trabajos de gran relevancia y para clientes de primera línea y de actividades similares a las del objeto del Sector	EXCELENTE	21,43

### 29.2.4 ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA (OR)

	<b>CRITERIO</b>	<b>EVALUACION DE LA DOC.PRESENTADA</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>OR</b>	No presenta.	INSUFICIENTE	2,86
	Presenta Organigrama con una descripción reducida.	BUENO	8,57
	Presenta documentación completa respecto de la estructura de la empresa y las responsabilidades asignadas a cada función.	EXCELENTE	14,29

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

### 29.2.5 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL (CP)

	<b>CRITERIO</b>	<b>EVALUACION DE LA DOC. PRESENTADA</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>CP</b>	No presenta.	INSUFICIENTE	5,71
	El personal crítico posee la calificación mínima imprescindible	REGULAR	11,43
	El personal crítico posee la calificación adecuada	BUENO	17,14
	El personal crítico y no crítico posee la calificación adecuada	MUY BUENO	22,86
	El personal crítico y no crítico posee una calificación que excede las necesidades	EXCELENTE	28,57

### 29.2.6 EVIDENCIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN / CERTIFICACIÓN ISO 9001. (SC)

	<b>CRITERIO</b>	<b>EVALUACION DE LA DOC.PRESENTADA</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>SC</b>	No posee.	INSUFICIENTE	2,86
	No posee pero presenta evidencias de sistema de calidad en implementación	BUENO	8,57
	Posee vigente	EXCELENTE	14,29

### ARTÍCULO N°30.- EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

Se evaluará el cumplimiento de toda la documentación solicitada y se elaborará un informe con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE.

### ARTÍCULO N°31.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación de las ofertas económicas, se efectuará teniendo en cuenta la oferta más conveniente para C.N.E.A, el precio, la calidad de los productos ofrecidos, la idoneidad del oferente.

### ARTÍCULO N°32.- EMPATE DE OFERTAS

**32.1.** En caso de existir el empate, el COMITENTE solicitará una mejora de oferta económica por sobre cerrado.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

### **ARTÍCULO N°33.- VISTA E IMPUGNACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

- 33.1.** Los resultados de la evaluación se notificará a todos los oferentes por medio fehaciente.
- 33.2.** A partir de dicha notificación los oferentes disponen de un plazo de CINCO (5) días para tomar vista del expediente, plazo en el cual el mismo estará a disposición en las oficinas de la Comisión Nacional de Energía Atómica- Gerencia de Área CAREM- Departamento de Compras y Contrataciones - Libertador 8250 – 3 ° Piso Oficina 3300 - a la calle Correa, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. La vista deberá ser solicitada por nota.
- 33.3.** Los Proponentes deberán, junto con el escrito de impugnación al Acta de Evaluación, y como requisito para la consideración del mismo, constituir una garantía según las formas establecidas en el ARTICULO N°18.- del presente pliego, por un monto equivalente al CERO PUNTO CINCO POR MIL (0,5%) del monto del Presupuesto Oficial.
- 33.4.** En caso de que sea acogida, se devolverá la garantía dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación del acto de adjudicación. La garantía se perderá si se determina que la impugnación fue maliciosa, infundada o con la finalidad de dilatar u obstruir el procedimiento de selección.

### **ARTÍCULO N°34.- ADJUDICACIÓN**

- 34.1.** Terminada la evaluación de las ofertas, la autoridad competente dictará el acto de adjudicación, que recaerá sobre la oferta más conveniente.
- 34.2.** Sin perjuicio de lo expresado en el ARTICULO N°35.1, CNEA podrá rechazar todas las ofertas, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los Oferentes.
- 34.3.** En caso de resultar adjudicataria una UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE),la misma deberá acreditar su inscripción en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS u Organismo similar en la jurisdicción que corresponda, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.
- 34.4.** La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA podrá declarar fracasada la presente contratación por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas, sin que ello acuerde derecho alguno a los OFERENTES para ser reembolsados de los gastos que hubieren incurrido en la preparación de la Oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

## **CAPITULO VII**

### **FIRMA DEL CONTRATO**

#### **ARTÍCULO N°35.- FIRMA DEL CONTRATO.**

**35.1.** El contrato de obra se perfecciona con la firma del Instrumento Contractual. La CNEA notificará al adjudicatario para suscribir el respectivo Instrumento. Este acto deberá realizarse dentro de los DIEZ (10) días contados a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación.

**35.2.** Si el Adjudicatario no concurriere a firmar el contrato dentro de los DIEZ (10) días corridos de haber sido citado fehacientemente para la firma del mismo, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

**35.3.** Documentación a presentar a la firma del contrato:

- Plan de trabajos y curva de inversión definitiva.
- Póliza de garantía de cumplimiento de contrato (ver ARTÍCULO N°36.- de este Pliego).
- Cómputo definitivo y presupuesto.
- Plan de certificación plurianual
- Lista de proveedores.

**35.4.** En esta oportunidad CNEA hará entrega de la documentación técnica enumerada en la especificación técnica correspondiente.

**35.5.** Toda la documentación generada por la CONTRATISTA deberá ajustarse a los lineamientos del Sistema de Gestión de CAREM. CNEA proveerá todos los formularios que el CONTRATISTA necesite para el correcto desempeño de las tareas solicitadas y asistirá en la instrucción sobre el empleo de los mismos. Si surgiera alguna duda sobre la utilización de los formularios, el CONTRATISTA deberá consultar a CNEA, antes de realizar la entrega formal de la documentación.

#### **ARTÍCULO N°36.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**36.1.** Simultáneamente con la firma del contrato, el CONTRATISTA deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el ARTICULO N° 18.- del presente Pliego, por el CINCO POR CIENTO (5%) del importe total del contrato. Si el CONTRATISTA no integrara la garantía de cumplimiento del contrato perderá la garantía de mantenimiento de oferta, CNEA podrá dejar sin efecto la adjudicación y se pasará al siguiente en el orden de mérito.

**36.2.** La CONTRATISTA deberá emitir, adicionalmente, una garantía en alguna de las modalidades establecidas en el Artículo previamente citado, por el anticipo del Contrato para garantizar el reintegro del mismo. Esta garantía comenzará a regir en el momento en que la CONTRATISTA reciba el correspondiente anticipo y permanecerá en vigencia hasta



Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

que se haya efectuado el total reintegro del mismo. El monto de esta garantía deberá reducirse progresivamente en la misma medida en que se fuere amortizando el anticipo.

#### **ARTÍCULO N°37.- INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA**

Tendrá validez en la presente contratación la siguiente documentación vigente:

- Documentación detallada en el ARTÍCULO N°25.- del P.C.G.
- El solo hecho de cotizar implica el pleno conocimiento, en todas sus partes, de la documentación detallada precedentemente.

#### **ARTÍCULO N°38.- ANTICIPO FINANCIERO**

**38.1.** El Contratista podrá solicitar el DIEZ PORCIENTO (10%) del monto del contrato suscripto en carácter de anticipo financiero.

**38.2.** Con la solicitud del anticipo financiero, el CONTRATISTA deberá entregar una garantía por el mismo valor del anticipo requerido, constituida en alguna de las modalidades establecidas en el ARTÍCULO N° 18.-, del presente pliego y atendiendo a las exigencias para las mismas.

**38.3.** Esta garantía comenzará a regir en el momento en que el CONTRATISTA reciba el correspondiente anticipo y permanecerá en vigencia hasta que se haya efectuado el total reintegro del mismo.

**38.4.** El pago del anticipo financiero congela el monto del contrato en un porcentaje igual al recibido, por lo que no se reconocerán variaciones de precios sobre dicho porcentaje.

#### **ARTÍCULO N°39.- ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS.**

Si durante la ejecución de los trabajos se suscitaren diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, el Comitente resolverá con el siguiente criterio de prioridad.

- E.T. y Circulares.
- P.C.E.
- P.C.G.
- Contrato

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

## **CAPITULO VIII**

### **DE LA EJECUCIÓN**

#### **ARTÍCULO N°40.- ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO.**

- 40.1.** Firmado el CONTRATO por la autoridad competente, el CONTRATISTA deberá presentar el Cronograma y el Plan de Calidad para su aprobación.
- 40.2.** CNEA entregará todas las revisiones que se vayan haciendo de los formularios, siendo responsabilidad del CONTRATISTA actualizar dichos formularios en las entregas subsiguientes.
- 40.3.** Todo paquete de trabajo que no se ajuste a al sistema de gestión o cuyos formularios hayan sido mal completados, será automáticamente rechazado, debiendo el CONTRATISTA hacer una nueva entrega de la documentación en un lapso no superior a los CINCO (5) días hábiles desde la notificación del rechazo.
- 40.4.** CNEA, revisará los planos y/o la documentación técnica que considere necesaria, a los efectos de que los mismos cumplan con los requisitos de los documentos del contrato (en caso de contradicción entre DOS (2) o más disposiciones se adoptará la más exigente). La aprobación que otorgue no relevará al CONTRATISTA de la responsabilidad por errores de cualquier tipo, desviaciones con respecto a las especificaciones o conflictos que pudieran surgir con los trabajos de terceros como consecuencia de tales desviaciones. Se devolverán al CONTRATISTA dentro de los TREINTA (30) días subsiguientes a su recepción en el área correspondiente, mediante una copia con alguna de las siguientes calificaciones:
- **APROBADO:** En aquellos casos en que el documento no tenga comentarios y se considere aprobado por el revisor.
  - **APROBADO CON OBSERVACIONES:** En aquellos casos en que el documento revisado, requiera que se realice una observación, pero que la importancia de la misma no sea tal que comprometa la funcionalidad, calidad o seguridad que brinde el componente.
  - **OBSERVADO:** En los documentos donde se encuentren errores o comentarios. En este caso, además del informe, las observaciones deberán ser debidamente identificadas dentro del cuerpo del mismo plano o memoria mediante marcas de revisión.
  - **RECHAZADO**
- 40.5.** Queda a criterio de CNEA, la evaluación de la necesidad de volver a emitir una nueva revisión de los documentos OBSERVADOS. En caso de que así fuera, la misma se hará siguiendo el procedimiento formal de entrega y una vez entregada la versión corregida, el CONTRATISTA deberá realizar el nuevo proceso de revisión en un plazo no mayor a OCHO (8) días hábiles.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

- 40.6.** El CONTRATISTA no iniciará ninguna parte de la obra cuando los planos y/o documentación técnica estén calificados con alguno de los DOS (2) últimos ítems del ARTICULO 41.4.-. Tampoco podrá hacerlo con documentación que haya recibido en versión PRELIMINAR junto a esta Licitación.
- 40.7.** La documentación será entregada por el CONTRATISTA, por Nota de Pedido; en un CD o DVD con los archivos digitales y DOS(2) copias en papel (o documentos electrónicos con firmas digitales certificadas) de acuerdo a lo requerido en la **ET-CAREM25B-10 – ANEXO A: PLANILLA DE CONTROL DE TRABAJOS Y ENTREGABLES**, apartado **GENERAL**.
- 40.8.** El costo de impresión y envío de los documentos a entregar será a absoluto cargo del CONTRATISTA, por lo que deberá ser considerado en el precio unitario de los servicios ofertados.

#### **ARTÍCULO N°41.- INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN**

- 41.1.** Los trabajos podrán ser verificados por la Inspección en cualquier momento que se estime conveniente, para esto el CONTRATISTA deberá proveerse de equipos adecuadamente calibrados y certificados.
- 41.2.** El contratista deberá, a solicitud del comitente, exhibir todas las certificaciones de calibración de los instrumentos de medición que verifican el correcto avance de las tareas de fabricación del componente.

#### **ARTÍCULO N°42.- SITIO DE LA OBRA**

- 42.1.** El Sitio de Obra es en el Centro Atómico Bariloche – Pabellón 12 – Av. Bustillo 9500, San Carlos de Bariloche – Prov. De Rio Negro.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

**CAPITULO IX**  
**DIRECCIÓN DE OBRA**

**ARTÍCULO N°43.- DIRECCIÓN DE OBRA – INSPECCIÓN DE OBRA – REPRESENTANTE TÉCNICO.**

**43.1.** La Dirección de obra representa técnicamente a la CNEA siendo responsable de lograr una fiel interpretación y cumplimiento del proyecto.

Para ello, desarrollará las actividades de supervisión de los trabajos, con autoridad para actuar en su nombre y facultada para realizar el contralor del Contrato. En función de ello, las facultades de la Dirección son:

- a) Decidir cuestiones inherentes a la obra según los términos contractuales.
- b) Aprobar el Plan de Trabajos definitivo.
- c) Propiciar la resolución de cuestiones que impliquen modificación de la obra o Contrato.
- d) Resolver a la mayor brevedad cuantas incidencias de orden técnico puedan surgir con motivo de la ejecución de los trabajos.
- e) Canalizar las comunicaciones con el CONTRATISTA, siendo el único interlocutor válido con el mismo.
- f) Revisar y aprobar los planos y metodologías constructivas que someta a consideración el CONTRATISTA.
- g) Hacer cumplir los plazos acordados en los cronogramas de ejecución.
- h) Aprobar las certificaciones.
- i) Aplicación de multas y otras penalidades al CONTRATISTA.
- j) Auditar y/o verificar el cumplimiento de todas las leyes, normas y procedimientos vigentes en materia de seguridad, etc.; pudiendo, en caso de detectar incumplimientos, detener las tareas informando al representante técnico del CONTRATISTA.
- k) Autorizar, rechazar o solicitar reemplazo de personal, subcontratistas, equipos, máquinas y / o materiales.
- l) Elaborar los registros e informes para el Gerente del Proyecto CAREM y el Comitente.
- m) Interpretar y hacer cumplir los planos y las especificaciones para la **PROVISION, INSTALACION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE TABLEROS, GENERADOR Y TENDIDOS ELECTRICOS PAB. XII - CAB**
- n) Designar representantes para ejecutar sus facultades.

**43.2.** La Dirección de obra, a través de sus inspectores, desarrollará las actividades de verificación, ejerciendo las siguientes funciones, entre otras:

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

- a) Verificar que la geometría, dimensiones y tolerancias de los componentes y los procesos constructivos de armado y montaje cumplan con los requisitos de la ET y de sus respectivos planos aprobados.
- b) Inspeccionar en cualquier momento las tareas, y efectuar aquellas verificaciones que crea conveniente a los efectos de asegurar el fiel cumplimiento de la ET y de los planos aprobados.
- c) Resolver todas las cuestiones técnicas de ejecución de los trabajos, calidad de los materiales, marcha de los trabajos y correcta ejecución de los mismos;
- d) Hacer reconstruir, a costo del CONTRATISTA, todo trabajo que a su juicio se halle mal ejecutado.
- e) Presenciar los ensayos de equipos, componentes y materiales en fábrica y/o taller de Proveedores y/o Sub Contratistas.
- f) Aprobar los certificados de avance.
- g) Emitir los certificados de Recepción Provisoria y Definitiva.
- h) Verificar Órdenes de servicio y Notas de pedido.

**43.3.** La ejecución del contrato se realizará bajo la inspección del Personal Técnico designado al efecto por CNEA, el que se denominará en este Pliego con el nombre de Inspección de Obra y será el único delegado autorizado de CNEA frente al CONTRATISTA a los fines del contrato.

**43.4.** La Inspección de Obra tendrá derecho a delegar tareas específicas a uno o más individuos que él designe y que pertenezcan ya sea al COMITENTE o a otras entidades, incluyendo agencias de certificación e inspección. En tal caso, informará por escrito al CONTRATISTA los nombres de dichos individuos. En cualquier momento durante la ejecución de los trabajos, la Inspección de Obra tendrá derecho a cancelar por escrito cualquiera de dichas delegaciones.

**43.5.** El CONTRATISTA deberá, en todo momento de la ejecución del contrato, facilitar el acceso de la Inspección de Obra al lugar donde se desarrollan los trabajos, ya sea en instalaciones propias del CONTRATISTA, Proveedores y/o Sub Contratistas.

**43.6.** La INSPECCIÓN DE OBRA tendrá derecho, en cualquier momento de la ejecución del contrato, antes y durante las etapas de diseño, construcción, manufactura, embarque, montaje en obra y puesta en marcha, a examinar y verificar las pruebas, según corresponda, del desarrollo de los diseños, los materiales y el funcionamiento de todos los equipos y componentes que deban ser suministrados, y toda construcción, fabricación y Montaje que deban ser ejecutados para la realización del Proyecto.

**43.7.** Esta INSPECCIÓN DE OBRA no eximirá a la CONTRATISTA de cualquier responsabilidad y obligación del contrato y, especialmente, de inspeccionar, examinar o probar por sí mismo los equipos y/o montajes realizados por terceros.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

**43.8.** La Inspección de Obra tendrá facultad para ordenar por escrito, durante la realización de la Obra y Montaje de equipos e instalaciones, y la CONTRATISTA estará obligada a acatar:

- a) El retiro del predio, en el plazo que la Inspección especifique, de cualquier material o componente que, en opinión fundada, no esté de acuerdo con los planos o documentos del CONTRATO.
- b) La sustitución de dichos materiales o componentes por materiales o componentes adecuados.
- c) La remoción y correcta re-ejecución (sin tomar en cuenta pruebas anteriores o pagos intermedios) de cualquier trabajo, obra o construcción que, en lo que respecta a material o mano de obra, no esté de acuerdo con los Planos o documentos del contrato.
- d) Solicitar el retiro inmediato del predio de cualquier persona empleada directa o indirectamente por la CONTRATISTA y que trabaje en la ejecución de la Obra, incluyendo su Jefe de Obra, cuando en opinión fundada, se conduzca en forma inconveniente o demuestre incompetencia o negligencia en el correcto desempeño de sus obligaciones.
- e) Exigir la paralización en forma inmediata la ejecución de la Obra, o parte de ellas, cuando así lo estime necesario por problemas de mala ejecución de los trabajos que afecte la seguridad e integridad de las instalaciones existentes del COMITENTE o de terceros y/o el personal que trabaja en ellas. Esta paralización podrá extenderse hasta que la causa que la originó haya desaparecido o haya sido subsanada, sin que ello le dé derecho a la CONTRATISTA a ninguna compensación económica o prórroga de los plazos contractuales.

**43.9.** Desde el inicio y durante el proceso de construcción, CNEA tendrá pleno derecho de realizar las inspecciones que considere necesarias con el propósito de verificar la calidad de los trabajos realizados.

**43.10.** Será coordinado un cronograma de reuniones con el objeto de establecer todos los lineamientos y hacer un seguimiento de las tareas relacionadas con la Inspección, Obras y Documentación Final.

**43.11.** La INSPECCIÓN DE OBRA, tendrá libre acceso al o a los talleres y depósitos del CONTRATISTA, Subcontratistas, Proveedores o de quien corresponda, en cualquier momento en que se efectúen las tareas de fabricación y armado, y/o verificar y ensayar materiales, elementos y productos. Podrá, asimismo, realizar seguimientos filmicos y/o fotográficos, sin restricciones.

**43.12.** Las inspecciones que se realicen en talleres y depósitos, no liberan al CONTRATISTA de su responsabilidad respecto al comportamiento ulterior de la obra.

**43.13.** En consecuencia, el CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas necesarias para verificar la procedencia, calidad y condiciones de los materiales que se utilicen, y la bondad

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

de la mano de obra por cuanto será el único responsable por las fallas y deficiencias que se pudieran originar hasta que venzan los plazos de garantía.

- 43.14.** Todas las instrucciones que el Representante Técnico reciba de la Inspección de obra, serán consideradas como impartidas al CONTRATISTA.
- 43.15.** La ausencia de Representante Técnico en el lugar de los trabajos será denunciada mediante orden de servicio por el comitente quien podrá aplicar una multa equivalente al CERO COMA DOS POR CIENTO (0,2 %) del monto contractual.
- 43.16.** La reiteración de la infracción será sancionada con el doble y así sucesivamente. Independientemente de las sanciones que correspondan, el comitente podrá interrumpir la ejecución de los trabajos hasta que sea reemplazado el representante técnico y hasta rescindir el contrato con cargo a la CONTRATISTA, por incumplimiento de las obligaciones contractuales (ARTÍCULOS 62 y 96 del PCG).
- 43.17.** Deberá preverse un Representante Técnico alterno en condiciones de recibir documentación para casos excepcionales en los que el Titular no esté presente.
- 43.18.** Cualquier reemplazo del Representante Técnico por causas justificadas deberá ser fehacientemente notificada a la Dirección de Obra, debiendo el reemplazo reunir los mismos requisitos de idoneidad, debiendo ser aprobado por la Dirección de Obra.
- 43.19.** Será su responsabilidad permanecer en el lugar de los trabajos mientras se ejecuten los mismos. En sus ausencias prolongadas la CONTRATISTA deberá designar el/los reemplazante/s para cubrir las funciones que quedaren acéfalas. El trámite se realizará con DIECIOCHO (18) horas de anticipación y con el procedimiento descripto anteriormente.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

## **CAPITULO X LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS**

### **ARTÍCULO N°44.- PLANES DE TRABAJO**

**44.1.** Dentro de los DIEZ (10) días corridos a contar del Acta de Inicio, el CONTRATISTA deberá adecuar el Plan de Trabajos presentado en su oferta, que será aprobado por el Comitente sólo una vez verificada su coherencia.

El CONTRATISTA deberá presentar un cronograma general para toda la obra que indique la duración de las principales tareas y su relación lógica.

Los cronogramas reflejarán calendarios realistas de acuerdo a las distintas tareas y su ubicación. Todas las actividades estarán vinculadas de acuerdo a sus relaciones e interfaces reales, para reflejar pronósticos realistas y permitir escenarios hipotéticos.

Los cronogramas reflejarán las fechas tempranas, márgenes libres, márgenes totales.

El seguimiento del avance de los cronogramas estará de acuerdo con el estado del arte de las prácticas de programación, reflejando las fechas reales de inicio de cada tarea, días remanentes y fechas estimadas de finalización para trabajos no terminados.

Durante la vida del proyecto se establecerán líneas de referencia, llamadas líneas base, para permitir comparaciones y acciones correctivas en caso de desviaciones notorias.

**44.2.** Cuando las obras ejecutadas no avanzaren con el ritmo previsto en los planes aprobados por CNEA, el CONTRATISTA, a su exclusivo cargo, estará obligado a recuperar el atraso habido, dando mayor impulso a los trabajos, intensificando la provisión de materiales y aumentando el número de profesionales, personal afectado, equipamiento y demás implementos de trabajo necesarios para tal finalidad.

**44.3.** El incumplimiento de la obligación de presentar planes de trabajo actualizados será notificado al CONTRATISTA.

### **ARTÍCULO N°45.- MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS.**

**45.1.** La medición de los trabajos, será de acuerdo a lo descrito en la Especificación Técnica ET-CAREM25B-10, punto 14.

Las formalidades de tipo de planillas de medición se definirán antes de la primera medición en acuerdo entre las partes ratificado a través de la documentación del proyecto y se ajustará al presupuesto detallado.

**45.2.** Planos finales conforme a obra: Se denominarán planos conforme a obra a aquellos planos que muestren la totalidad de la obra tal cual fue ejecutada y puesta en funcionamiento. Para todos aquellos trabajos que no hayan sufrido modificaciones durante la ejecución de las obras, serán idénticos a los planos de proyecto aprobados por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA.

**45.3.** El conjunto de planos conforme a obra deberá rotularse con la leyenda "planos conforme a obra" y firmados por el Representante Técnico del CONTRATISTA. Dichos planos serán



Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

aprobados una vez verificado que los mismos reflejen las obras tal cual han sido ejecutadas y comunicado su acuerdo por escrito al CONTRATISTA.

**45.4.** Dentro del plazo de garantía de la obra, la CONTRATISTA presentará la liquidación final consentida, con el balance de economías y demasías, si correspondiere. Vencido dicho plazo se le tendrá por presentada en un todo de acuerdo a lo obrado, sin derecho a reclamo posterior alguno.

**45.5.** Dentro de los DIEZ (10) días corridos posteriores al cumplimiento del plazo contractual de obra, incluidas sus prórrogas, la CONTRATISTA presentará a la Inspección y/o Dirección de Obra TRES (3) juegos originales impresos en papel y soporte magnético compatible y editable de archivos de extensión DWG o AUTOCAD, PDF, de los planos conforme a obra, solicitados en el punto 15.2.4 de la ET-CAREM25B-10

**45.6.** Dichos planos deberán ser aprobados por la Dirección de Obra dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a su presentación.

Cumplido dicho plazo, la CONTRATISTA podrá considerar aprobados sus planos dentro de los NOVENTA (90) días corridos posteriores a los aludidos.

#### **ARTÍCULO N°46.- PAGO DE LA OBRA.**

**46.1.** Una vez aprobado el "RECEPCION PROVISORIA" por CNEA, el CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente en la Mesa de Entradas mediante Nota de Pedido ante la Dirección de Obra en el horario de 10:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

**46.2.** El vencimiento de la factura operará a los TREINTA (30) días hábiles administrativos de la fecha de presentación de la misma, siempre que se encuentre aprobada la Recepción como se indica en el párrafo precedente. Contactarse con la Lic. Mercedes Massa ([mechi.massa@cab.cnea.gov.ar](mailto:mechi.massa@cab.cnea.gov.ar)). Edificio Pabellón 12, 1° Piso - Avda. Bustillo 9500 – S. C. de Bariloche, Prov. De Río Negro.

#### **ARTÍCULO N°47.- PRÓRROGA DE OBRA. CAUSALES.**

**47.1.** No obstante lo establecido en el ARTÍCULO 61 del PBCG, será facultad del Comitente la concesión fundada de las prórrogas cuando lo estime menester. Se podrá considerar como causal justificativa de prórroga a la fecha de terminación contractual, al margen de las provenientes de casos fortuitos o de fuerza mayor:

- a) Los que tengan causa directa en actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de licitación.
- b) Los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan al CONTRATISTA la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos.
- c) Las que siendo ajenas al obra del CONTRATISTA, tengan una incidencia cierta en el plazo de ejecución de las obras.
- d) Razones climatológicas siempre que los eventos superen el promedio de los diez últimos años según el servicio meteorológico nacional.

En este caso, se otorgará un aumento del plazo afectado que compense dicho atraso.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

- 47.2.** Toda prórroga será determinada por la INSPECCIÓN DE OBRA, siempre que la CONTRATISTA notifique el motivo del atraso dentro de un lapso de SIETE(7) días a contar de la fecha de ocurrencia del hecho, y demuestre que ha empleado todos los medios razonables para minimizarlo.
- 47.3.** La eventual prórroga se solicitará y otorgará por escrito. De no hacerlo dentro del lapso antes indicado se entenderá que el CONTRATISTA no ha sido afectado por tales circunstancias y no tendrá derecho a plantear reclamo alguno por las mismas.
- 47.4.** No se otorgará un aumento de plazos que se correspondan con atrasos causados por:
- a) mano de obra inadecuada;
  - b) indisponibilidad de mano de obra;
  - c) razones climatológicas sin perjuicio de lo establecido en el ARTÍCULO 49.6;
  - d) huelgas calificadas o no, los conflictos individuales, pluri individuales y colectivos, medidas de acción directa o cualquier otra que disminuya el ritmo normal del trabajo;
  - e) problemas derivados de fletes marítimos o terrestres;
  - f) la no colocación de las órdenes de los equipos y materiales con la suficiente anticipación, para asegurar la oportuna entrega de ellos;
  - g) atrasos de responsabilidad de Subcontratistas;
  - h) atrasos por falta de alimentación eléctrica de obra;
- 47.5.** Asimismo, el CONTRATISTA estará obligado a cumplir los plazos parciales que se establezcan en el plan contractual de trabajo.
- 47.6.** Se deberán considerar como causas de prórroga del plazo las jornadas:
- Con vientos superiores de 50 km/hora impidan la realización de trabajos
  - Con vientos o ráfagas superiores a 35 km/h, se suspenderán las tareas de izaje.
- 47.7.** Dentro de un plazo de QUINCE (15) días de otorgada una prórroga se ajustarán el plan de trabajos y la curva de inversión al nuevo plazo, modificándolos solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho que originó la prórroga, y se someterán a la aprobación del COMITENTE no ocasionando incremento del precio acordado.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

## **CAPITULO XI**

### **RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS**

#### **ARTÍCULO N°48.- SUBCONTRATOS**

- 48.1.** Para los subcontratistas especializados comprometidos en la oferta original, solamente se admitirá su reemplazo por probada fuerza mayor.
- 48.2.** En caso de que el CONTRATISTA requiera subcontratar cualquier parte de los trabajos, que no haya incluido en su oferta como trabajos a subcontratar, deberá solicitar la autorización a CNEA con TREINTA (30) días corridos de anticipación al inicio programado de los trabajos que pretenda subcontratar, indicando:
- a) El nombre del posible subcontratista en cuestión;
  - b) La parte de los trabajos a ser subcontratada (con los sistemas, subsistemas, paquetes de trabajo respectivos); y
  - c) La información suficiente para que la CNEA esté en condiciones de evaluar la capacidad técnica del posible subcontratista, comunicando la evaluación y calificación según sus procedimientos.
- 48.3.** La Dirección será competente para la aprobación de los subcontratos con los que el CONTRATISTA pretenda ejecutar parte de la obra.
- 48.4.** Asimismo, CNEA tendrá el derecho de solicitar al CONTRATISTA cualquier información adicional a la entregada por éste, a fin de autorizar la subcontratación en cuestión. El responsable por CNEA, tendrá un período de QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de recepción de la notificación, o a partir de la fecha de recepción de la información adicional solicitada, para aceptar o rechazar por escrito la celebración de dicho subcontrato.
- 48.5.** En caso de que transcurra el plazo antes referido, sin que CNEA haya aceptado o rechazado por escrito la solicitud del CONTRATISTA, ésta se tendrá por no aceptada.
- 48.6.** CNEA podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al CONTRATISTA, ni justifique atrasos en el plan de trabajos.
- 48.7.** En el supuesto de que el CONTRATISTA desee sustituir a un subcontratista, deberá solicitar la autorización a CNEA en los términos señalados en la anterior cláusula, no siendo esto motivo de incremento en los precios pactados ni en el plazo de ejecución. No obstante cualquier subcontratación, el CONTRATISTA es y será el único responsable de la calidad y de la ejecución adecuada y oportuna de los trabajos de conformidad con el contrato. Los subcontratistas no tendrán acción o derecho alguno que hacer valer en contra de CNEA.
- 48.8.** La autorización de subcontratación y/o reemplazo de subcontratista, si fuese acordado, no dará motivo de incremento en los precios pactados ni en el plazo de ejecución; ni relevará a la CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades y obligaciones emergentes de este Pliego y el contrato, y la CONTRATISTA será responsable solidaria por los actos, errores y negligencias de cualquier subcontratista, sus representantes, empleados u obreros, como si fueran propios.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

- 48.9.** En todos los casos los Subcontratistas deberán obligarse en los mismos términos y condiciones que la CONTRATISTA, quien será en todos los casos quien represente ante la Inspección de Obra y ante EL COMITENTE el/los Subcontratista(s).
- 48.10.** La CONTRATISTA sólo podrá subcontratar a terceros, previa renuncia formulada por éstos en forma expresa y por escrito ante la CONTRATISTA, a efectuar reclamos a EL COMITENTE por aquellas deudas que éste mantuviere con el CONTRATISTA circunstancia que reviste el carácter de condición esencial para la autorización de dichas sub-contrataciones por parte del COMITENTE.
- 48.11.** En caso de autorizarse la subcontratación por parte de la CONTRATISTA, la CONTRATISTA reconoce que será la única y exclusiva responsable frente a tales Subcontratistas y/o sus dependientes por el pago del precio y/o cualquier otra suma pagadera, o reclamada por los Subcontratistas. Sin embargo el COMITENTE reserva su derecho de actuar directamente sobre el Subcontratista en los términos del ARTÍCULO N°49.-50.4.-
- 48.12.** Sin perjuicio de ello, la CONTRATISTA se compromete a mantener al COMITENTE indemne de todo reclamo y/o acción que pudiera iniciar cualquiera de sus empleados, agentes o sub-contratistas, o los empleados o agentes de dichos sub-contratistas, contra el COMITENTE, ya sea ejerciendo la acción directa por la que puede reclamar por hasta el monto que el CONTRATISTA le adeude, o en forma oblicua subrogándose en los derechos de la CONTRATISTA, y de toda otra acción por cobro de sumas de dinero o indemnización de daños y perjuicios, cualquiera sea su naturaleza, debiendo en forma inmediata y a primer requerimiento del COMITENTE, desinteresar a dichos sub-contratistas, empleados o agentes.
- 48.13.** Asimismo, la CONTRATISTA se compromete a indemnizar y mantener indemne al COMITENTE y/o a sus directores, empleados, asesores, o agentes, de y contra toda pérdida, daño, perjuicio directo, demanda, acción, reclamo (judicial o extrajudicial), juicio, litigio y/o gastos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos profesionales, indemnizaciones, penalidades y todos los otros costos o costas (incluidos honorarios profesionales), sufridos por ellos derivados y/o relacionados directamente con actos u omisiones de la CONTRATISTA y Subcontratistas, sus dependientes, directores, contratistas, agentes y/o cualquier otra persona que actúe bajo las órdenes de la CONTRATISTA, con motivo o en ocasión de la ejecución de trabajos por parte de las personas o empresas respectivas a los fines del cumplimiento de sus obligaciones bajo el contrato.
- 48.14.** El COMITENTE podrá repetir de la CONTRATISTA cualquier suma que haya debido desembolsar como consecuencia de dichos daños, pérdidas, costos o gastos mencionados en el párrafo anterior, y estará autorizada a ejecutar las garantías presentadas por la CONTRATISTA y/o a compensar dichos conceptos con cualquier suma debida a la CONTRATISTA por cualquier causa o concepto.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

- 48.15.** En caso que el contrato fuera rescindido por cualquier causa, la CONTRATISTA asumirá en forma exclusiva la responsabilidad por las consecuencias de la terminación de las subcontrataciones que hubiera efectuado, manteniendo indemne a la COMITENTE por cualquier reclamo judicial, extrajudicial o administrativo.
- 48.16.** No cumplir con los requisitos antedichos será causal de aplicación de una multa del DIEZ POR CIENTO (10%) del total de los trabajos facturados a la fecha o la rescisión del contrato según criterio de CNEA.

#### **ARTÍCULO N°49.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

- 49.1.** El CONTRATISTA será íntegramente responsable frente al COMITENTE por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud del presente Pliego de Licitación y el contrato, asumiendo la total responsabilidad por todos los daños y perjuicios que ocasione el COMITENTE, manteniéndolo indemne.
- En lo referente a la responsabilidad, sus alcances y limitantes, los oferentes deberán atenerse a lo dispuesto por el presente Pliego de Cláusulas Especiales.
- 49.2.** No obstante toda consideración sobre la titularidad, desde el comienzo de los trabajos hasta la fecha de vigencia del CERTIFICADO DE RECEPCIÓN PROVISORIA, el CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad plena por el cuidado de la Obra y, en caso de producirse cualquier daño o pérdida en cualquier parte de la misma por cualquier causa, deberá, a su exclusiva cuenta y cargo, reparar o reemplazar dicha parte de manera que, al momento de la Recepción Provisoria, la Obra esté en orden y en condiciones y en un todo de acuerdo a los requisitos del contrato.
- 49.3.** El CONTRATISTA será responsable por todo accidente, daño o perjuicio que durante la vigencia del Contrato y a raíz de él pudiera ocurrir a su personal, personal del COMITENTE, o de terceros, o a la propiedad de cada una de ellas, sea que los daños ocurran por acción y/u omisión de la CONTRATISTA, de su personal o de sus Subcontratistas o su personal, o derivados de conflictos gremiales o pluri individuales aun en el caso que el daño se hubiera producido por una cosa cuyo dueño o guardián fuere el COMITENTE, relevando a ésta, sus representantes y a su personal de todo tipo de responsabilidad.
- 49.4.** En el caso del Subcontratista, este asumirá esas obligaciones ante el COMITENTE en la misma extensión en que lo haga el CONTRATISTA principal. El COMITENTE podrá direccionar sus reclamos contra el Contratista y/o contra el Subcontratista, según el alcance y responsabilidades de cada uno establecidos en la documentación contractual. En el caso que los reclamos sean dirigidos contra el Subcontratista deberá poner en conocimiento al CONTRATISTA.
- 49.5.** El incumplimiento de las obligaciones a que se refiere este Artículo y/o de las obligaciones laborales, previsionales y tributarias o la mora en el pago de tales obligaciones, implicará la penalidad diaria para la CONTRATISTA y autorizará al COMITENTE a hacer efectivas las

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

garantías constituidas y ejercer los demás derechos que le correspondan prevista en el Capítulo "Sanciones".

- 49.6.** El COMITENTE podrá efectuar las inspecciones, auditorías, exámenes, pruebas, controles sanitarios periódicos y/o permanentes que estime apropiados para corroborar el cumplimiento por parte de la CONTRATISTA, de las obligaciones referidas en este Artículo.

#### **ARTÍCULO N°50.- PERSONAL**

- 50.1.** El personal empleado por el CONTRATISTA para la ejecución del Contrato, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con CNEA, siendo por cuenta del CONTRATISTA todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado bajo cualquier forma de contratación.
- 50.2.** Queda bajo exclusiva responsabilidad del Contratista todo accidente que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio en ocasión o con motivo del mismo, como así también el cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

#### **ARTÍCULO N°51.- DERECHOS, GESTIONES Y HABILITACIONES**

- 51.1.** El Contratista deberá tramitar las autorizaciones, habilitaciones y demás trámites, exigidos por entes Nacionales, Provinciales y Municipales y/o empresas prestadoras de los servicios, entes públicos y/o privados, colegios profesionales, etc. y abonar todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y cualquier otro derecho que surja de la ejecución del contrato.
- 51.2.** El CONTRATISTA será único responsable por todos y cada uno de los trámites y gestiones, pago de derechos y gastos de nacionalización, gastos de aduana, honorarios del despachante, etc. que sean necesarios para la importación, incluyendo el despacho y puesta en el Predio de todos los equipos y/o materiales, instrumentos y herramientas de procedencia extranjera correspondiente a su suministro.

#### **ARTÍCULO N°52.- CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS**

- 52.1.** Todos los materiales y equipos a utilizar serán nuevos, sin defectos o imperfecciones y serán los detallados en las especificaciones y documentación técnica. La selección y uso de ellos será tal que, en condiciones de trabajo, en ninguna parte de tales equipos se producirá corrosión, distorsión, deterioro, inconvenientes o tensiones de deformaciones mayores que las admisibles por normas aplicables o requisitos funcionales o mayores que el desgaste, corrosión o deterioro normal.
- 52.2.** El CONTRATISTA deberá contar con la aprobación escrita previa del COMITENTE en todos los casos en que requiera hacer uso de materiales o productos distintos a los establecidos en el Contrato o a los ya aprobados con anterioridad.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

- 52.3.** El Contratista deberá proveer toda la información y realizar los trabajos necesarios, aunque no estén explícitamente mencionados en la Especificación Técnica para completar, perfeccionar y probar los equipos, materiales, sistemas y subsistemas del suministro y para satisfacer los requerimientos impuestos en la especificación.
- 52.4.** El COMITENTE no aceptará el traslado de responsabilidades del Contratista a sus proveedores o subcontratistas ni a los proveedores o subcontratistas de éstos.
- 52.5.** El Contratista deberá garantizar la calidad y la aplicabilidad del trabajo y del componente. Esta garantía incluye la calidad de los materiales provistos por sus proveedores o contratistas y a sus contratistas.
- 52.6.** La entrega de materiales y/o equipos no libera al Contratista de todas las responsabilidades de cumplimiento de todos los requerimientos técnicos asumidas por medio del presente.
- 52.7.** El Contratista será asimismo responsable de cualquier reclamo o denuncia que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.
- 52.8.** Los materiales rechazados deberán ser reemplazados por el Contratista a su costo y cargo.

#### **ARTÍCULO N°53.- INDEMNIDAD**

- 53.1.** Toda acción administrativa y/o judicial efectuada contra CNEA por terceros relacionados con la CONTRATISTA en virtud de la presente contratación, facultará al COMITENTE a ejercer el derecho de repetición correspondiente en caso de tener que abonar algún tipo de indemnización o suma de dinero al tercero demandante.
- 53.2.** La CONTRATISTA mantendrá íntegramente indemne al COMITENTE, frente a cualquier tipo de reclamo ya sea administrativo, judicial, y/o extrajudicial relacionado con la ejecución del contrato, incluidos los de carácter laboral que pudiesen interponer terceros o personas vinculadas a la CONTRATISTA, dependiesen o no de ella.
- 53.3.** Si el COMITENTE fuese demandado por terceros o personas vinculadas con la CONTRATISTA, ésta se compromete a asumir la responsabilidad por el reclamo, tanto en la contestación de la demanda como en el seguimiento del proceso que se instaure.

Para ello se compromete a:

- a) Efectuar todas las gestiones para evitar que el COMITENTE sea incluido en dichas demandas y/o reclamos.
- b) De ocurrir que el COMITENTE sea demandado y con sentencia desfavorable o deban efectuar cualquier erogación con motivo del reclamo, la CONTRATISTA se compromete a efectuar por su cuenta y cargo los trámites y pagos correspondientes antes del vencimiento.
- c) La CONTRATISTA se compromete a abonar todas las sumas pagadas por el COMITENTE, con un recargo del VEINTE POR CIENTO (20 %) en concepto de gastos, dentro de los CINCO(5) días a contar de la fecha del pago realizado por el COMITENTE.
- d) La CONTRATISTA, por esta cláusula, faculta al COMITENTE para que la deuda con ella, sea descontada de cualquier acreencia que tenga. De no ser esta erogación

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

posible, se compromete a abonar en el término de CINCO(5) Días, de la comunicación del COMITENTE, la deuda existente.

Nada de lo que establece el presente artículo se interpretará como que el CONTRATISTA debe asumir la defensa de CNEA en caso de reclamaciones o juicios. La representación legal y el asesoramiento jurídico en general al Comitente es función del Cuerpo de Abogados del Estado.

#### **53.4. RESERVA**

El COMITENTE hace expresa reserva de derechos en contra de la CONTRATISTA, en relación a toda demanda que pueda deducirse respecto de la CONTRATISTA por cualquier trabajador o ex-trabajador de ésta, cuyo objeto sea obtener el cumplimiento de las obligaciones laborales o previsionales cuyo cumplimiento corresponda a la CONTRATISTA, en la medida que su incumplimiento pueda generar la responsabilidad solidaria del COMITENTE en los términos señalados en la legislación vigente. Consecuentemente, el Finiquito que se firme entre las partes no se extenderá ni comprenderá tales obligaciones, pudiendo siempre el COMITENTE repetir en contra de la CONTRATISTA en el evento que se genere la responsabilidad solidaria aludida precedentemente y exhibir los documentos que se requieran para los efectos señalados.

#### **ARTÍCULO N°54.- RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS**

- 54.1.** Para el caso que CNEA encomendara a otros contratistas o se reservara para efectuar por sí misma, la ejecución de trabajos adicionales, otras ingenierías o servicios complementarios no previstos en el contrato con el CONTRATISTA, éste deberá poner su más decidido empeño para facilitar el desarrollo simultáneo o escalonado de trabajos correlativos o dependientes entre los ejecutados por él, los demás contratistas o CNEA, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido le sean formuladas por la Inspección respecto del orden y coordinación de ejecución de los trabajos que les correspondan.
- 54.2.** Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a la que realice directamente el COMITENTE, ajustándose a las indicaciones que se le impartan y a los planos y especificaciones.
- 54.3.** En su carácter de contratista principal estará obligado a prestar la ayuda de gremio que precisaren otros contratistas de CNEA. La misma será facturada según indique el tarifario convencional correspondiente.

#### **ARTÍCULO N°55.- CESIÓN**

- 55.1.** El CONTRATISTA no podrá ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que emanan del Contrato, ni tampoco constituir prendas u otros gravámenes que lo afecten, así como tampoco ceder cualquier derecho derivado del o de los pagos o cobros que provengan del Contrato, sin autorización escrita previa del COMITENTE. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentemente señaladas, constituirá causal suficiente para que el COMITENTE, previa comunicación a la CONTRATISTA, quede facultada para



Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

rescindir de manera inmediata al Contrato, sin derecho a indemnización alguna para esta última. Ante tal situación, la Contratista no quedará liberada de su responsabilidad ante el COMITENTE.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

## **CAPITULO XII**

### **RECEPCIÓN DE OBRA**

#### **ARTÍCULO N°56.- RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS**

- 56.1.** Finalizados los trabajos objeto de la presente contratación, el CONTRATISTA deberá solicitar a la Dirección de Obra la inspección final de los trabajos realizados. Los planos conforme a obra se realizarán sobre las plantillas correspondientes al sistema de gestión de calidad del Proyecto CAREM. CNEA entregará dichos formularios mediante orden de servicio.
- 56.2.** En el caso que se cumplan todos los requisitos del Contrato, se procederá a la firma del Acta de Recepción Provisoria.
- 56.3.** Vencido el plazo contractual, más las prórrogas aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la Inspección y el CONTRATISTA o representante autorizado. Estos últimos serán notificados por orden de servicio o invitados a tal fin por escrito y mediante cualquier medio hábil, con antelación de OCHO (8) días, y si a pesar de ello estuviesen ausentes o se negasen a suscribir el acta, la Inspección la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del CONTRATISTA o sus representantes.
- 56.4.** El Certificado de Recepción Provisoria será emitido por la Inspección una vez que:
- a) Se efectúen y sean aprobados los ensayos detallados en las Especificaciones Técnicas, a plena satisfacción de la Inspección.
  - b) El COMITENTE tenga aprobadas las pruebas suficientes de que la totalidad de los trabajos, sistemas y equipos correspondientes se hayan terminado y que los componentes individuales no necesitan reparaciones ni ajustes y que cumplen, de acuerdo con los resultados de las pruebas de aceptación y confiabilidad, con las condiciones estipuladas en el Contrato.
  - c) El CONTRATISTA haya abonado las penalidades que le sean aplicables.
  - d) El CONTRATISTA haya entregado la documentación del proyecto "Conforme a Obra" y los Manuales de Instalación, Operación y Mantenimiento e instruido al personal destinado a su cuidado.
- 56.5.** Las actas que se formalicen por recepciones provisionales de obras que se encuentren terminadas de acuerdo al contrato, no tendrán validez legal hasta tanto las mismas no sean aprobadas por la autoridad competente mediante acto correspondiente, lo que se hace extensivo a actas de recepciones definitivas.
- 56.6.** Se establece que el Plazo de Garantía será de DOCE (12) MESES desde la firma del Acta de Recepción Definitiva.
- 56.7.** Cumplido el Plazo de Garantía, y sin trabajos pendientes a ejecutar por parte de la CONTRATISTA, se procederá a la firma del Acta de Recepción definitiva.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

## **56.8. DEFECTOS MENORES**

- 56.8.1.** Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula anterior, en forma excepcional y a exclusivo criterio de la Inspección, el Certificado de Recepción Provisoria podrá ser emitido por el COMITENTE, dentro de los TREINTA (30) días a contar de la fecha de su solicitud, aún en el caso de que persistan o se hayan detectado defectos menores que deberán ser detallados en el Listado de Pendientes (Punch List) detectados durante el Período de recepción provisoria.
- 56.8.2.** La apreciación y calificación de la magnitud del defecto, será establecida por la Inspección. El CONTRATISTA tendrá la obligación de reparar todo defecto, ya sea que el COMITENTE lo haya detectado y anotado en el Certificado de Recepción Provisoria o que haya omitido hacer una reserva expresa.
- 56.8.3.** La reparación de los defectos menores detallados en el Punch List, deberá efectuarse en un plazo máximo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de otorgamiento del Certificado de Recepción Provisoria y conforme a un programa a ser acordado entre el CONTRATISTA y la Inspección.
- 56.8.4.** En caso que la CONTRATISTA no cumpla o corrija los defectos menores dentro del plazo estipulado, el COMITENTE aplicará una penalidad equivalente al CERO COMA DOS POR MIL (0,2‰) del precio establecido en el contrato por cada día de retraso, la cual podrá ser cobrada de la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- 56.8.5.** Será facultad del COMITENTE la suspensión del plazo de garantía siempre que queden pendientes trabajos de reparación o mantenimiento.

## **ARTÍCULO N°57.- SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS TECNICAS.**

- 57.1.** Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por la Dirección, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras, a la interpretación de las normas de mensura y al grado de terminación de la superficie.
- 57.2.** La CONTRATISTA no podrá suspender los trabajos -ni aun parcialmente- con el pretexto de que existan divergencias pendientes, aplicándose en su caso la sanción prevista en el ARTICULO N° 68.- del presente pliego.

## **ARTÍCULO N°58.- RECEPCIONES PARCIALES**

- 58.1.** CNEA podrá prever el tratamiento separado de diversas partes de la obra y establecer plazos individuales de ejecución y garantía, cada una de ellas será motivo de Recepción Provisional y Definitiva, y devolución de garantía de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX del P.C.G.
- 58.2.** Durante el transcurso de las obras, en forma periódica se realizarán reuniones de coordinación en las que se establecerán entre otras cosas las necesidades que impliquen recepciones parciales, finales y/o provisionales. Estas reuniones serán volcadas a través de Ordenes de Servicio que darán a los requerimientos de la CNEA status contractual.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

## **ARTÍCULO N°59.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

- 59.1.** Cumplido el Plazo de Garantía del ARTÍCULO N°56.- del presente pliego, el CONTRATISTA podrá solicitar la Recepción Definitiva de las tareas. Para esto, dentro de los TREINTA (30) días previos a la expedición del Acta de Recepción Definitiva, el CONTRATISTA entregará a la INSPECCIÓN DE OBRA un documento de Solicitud de Recepción Definitiva donde consten los pre-requisitos para la Recepción Definitiva de los trabajos.
- 59.2.** Cuando el CONTRATISTA considere que los trabajos correctivos han sido terminados presentará una nota a la INSPECCIÓN DE OBRA indicando:
- a) Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
  - b) Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
  - c) Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
  - d) Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.
  - e) Que toda la documentación requerida ha sido entregada.
- 59.3.** La INSPECCIÓN DE OBRA procederá a realizar la verificación del estado de las obras con razonable diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo fijado por el CONTRATO.
- 59.4.** Si la INSPECCIÓN DE OBRA considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al CONTRATISTA por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.
- 59.5.** El CONTRATISTA iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la INSPECCIÓN DE OBRA indicando que los trabajos han concluido.
- 59.6.** La INSPECCIÓN DE OBRA verificará que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Definitiva.
- 59.7.** El CONTRATISTA será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias. Al mismo tiempo, el CONTRATISTA presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras y los comprobantes de las tramitaciones que haya correspondido efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado, como ocupación de la vía pública, servicios de energía, agua, telefonía, etcétera, para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra y de los pagos hasta la fecha de tramitación de la recepción definitiva de todos los derechos, servicios y abonos que correspondan, lo cual será condición previa para la devolución de las Garantías.
- 59.8.** La INSPECCIÓN DE OBRA emitirá el Certificado de Recepción Definitiva dentro de los TREINTA (30) días luego de expirado el período de Garantía, y siempre que todos los trabajos ordenados durante tal período en virtud de lo establecido precedentemente se hayan terminado satisfactoriamente.
- 59.9.** La emisión del Certificado de Recepción Definitiva no implicará liberación de la CONTRATISTA de la responsabilidad por:

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

- a) ruina total o parcial de la Obra en los términos del art. 1273 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- b) fallas en el Suministro debido a culpa grave o dolo de la CONTRATISTA y/o sus empleados en la fabricación o instalación del mismo.

**59.10.** Dentro de los TREINTA (30) días previos a la expedición del Acta de Recepción Definitiva, el CONTRATISTA entregará a la Inspección de Obra un Documento de Solicitud de Recepción Definitiva donde consten los pre-requisitos para la Recepción Definitiva de los trabajos.

**59.11.** El CONTRATISTA presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras y los comprobantes de las tramitaciones que haya correspondido efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado, como ocupación de la vía pública, servicios de energía, agua, telefonía, etcétera, para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra y de los pagos hasta la fecha de tramitación de la recepción definitiva de todos los derechos, servicios y abonos que correspondan, lo cual será condición previa para la devolución de los Depósitos de Garantía.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

### **CAPITULO XIII**

#### **RESCISIÓN DEL CONTRATO**

#### **ARTÍCULO N°60.- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL CONTRATISTA.**

##### **60.1. RESCISION**

**60.1.1.** El COMITENTE podrá rescindir el contrato notificando al CONTRATISTA, en los casos siguientes:

- a) Si el CONTRATISTA entra en estado de Insolvencia, entendiéndose por el mismo cuando: (i) inicie voluntariamente un proceso de reestructuración general de sus deudas bajo la ley de quiebras y/o concursos aplicable a su domicilio, ya sea con los efectos de aprobar un plan de reorganización general de sus deudas o bien solicitando su propia quiebra; o (ii) solicite el nombramiento o bien una autoridad judicial resuelve el nombramiento de un liquidador y, en este último caso, tal medida no es revertida en la primera oportunidad procesal posible, según la naturaleza de la solicitud efectuada por dicho tercero; o (iii) se decrete su quiebra.
- b) Si el CONTRATISTA incumple materialmente cualquier disposición sustancial del Contrato y no ha empezado a subsanar diligentemente dicho incumplimiento, dentro de los plazos indicados en el Pliego y/o contrato.
- c) En cualquier caso que la CONTRATISTA exceda el límite máximo de las penalidades establecidas en los ARTÍCULO N°63.- y ARTÍCULO N°64.- previo a la Terminación, el CONTRATISTA podrá solicitar al COMITENTE un incremento en el límite de las penalidades en idénticas condiciones a las establecidas en el presente. Si el COMITENTE no llegare a aceptar dicha oferta, el mismo estará en condiciones de dar por terminado el contrato y, consecuentemente, el CONTRATISTA estará obligado a responder por todos los daños y perjuicios directos (excluido los indirectos, consecuenciales y lucro cesante, salvo dolo) ocasionados al COMITENTE. Las Partes de mutuo acuerdo establecerán un cronograma para la desmovilización del Contratista en Obra y para el retiro del mismo del sitio, siendo todo ello a cargo del CONTRATISTA, pasando la Obra y trabajos a propiedad del COMITENTE.
- d) Cesión, subcontratación total o parcial, o cualquier forma de asociación para el cumplimiento del presente en tanto las mismas no estén previamente autorizadas en forma expresa por la CNEA.
- e) Cuando el CONTRATISTA abandone las obras o interrumpa los trabajos por plazo mayor de ocho días en tres ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sean continuados por el término de UN (1) mes.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

- 60.1.2.** Ocurrido alguno de los supuestos previstos más arriba, el COMITENTE informará por escrito a la CONTRATISTA, el incumplimiento o la violación en que haya incurrido para que, si procediera, en un plazo no superior a CUARENTA Y CINCO (45) días inicie la subsanación de la violación.
- 60.1.3.** En caso de haber solicitado el cumplimiento forzoso a la CONTRATISTA y después de haber transcurrido el plazo mencionado de CUARENTA Y CINCO (45) Días, sin que el CONTRATISTA haya comenzado a corregir o subsanar la violación y/o el incumplimiento el COMITENTE enviará a la CONTRATISTA un aviso por escrito en el que informará la terminación del contrato.
- 60.1.4.** Transcurridos CINCO (5) días después de haberse recibido la notificación, será efectiva extrajudicialmente la terminación del Contrato y el COMITENTE tomará posesión del lugar de la Obra y de todos los materiales, herramientas, equipos y maquinaria para construcción que sean propiedad del COMITENTE.

Resuelto el contrato:

- (i) la CONTRATISTA deberá entregar al COMITENTE los equipos suministrados y los trabajos ejecutados en el estado de avance que se encuentren al momento de la terminación y/o ceder las órdenes de compra de los equipos, materiales y servicios adquiridos a la fecha de terminación,
- (ii) el COMITENTE suspenderá los pagos pendientes excepto aquellos aplicables en virtud de lo establecido en el apartado (i) del presente párrafo, y
- (iii) el COMITENTE podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento y reclamar los daños y perjuicios.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

## **CAPITULO XIV**

### **DISPOSICIONES VARIAS**

#### **ARTÍCULO N°61.- SEGUROS.**

##### **61.1. Condiciones generales**

- 61.1.1.** Las obligaciones en materia de seguros aplican de manera global para cada componente contratado, de modo que el CONTRATISTA deberá tomar los seguros requeridos para cada uno de ellos.
- 61.1.2.** El CONTRATISTA contratará y mantendrá vigentes en compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de acuerdo con las leyes y demás disposiciones vigentes en la materia y a su costo, desde el primer día que comience a correr el plazo total del contrato y hasta el día del Acta de Finalización del mismo, como mínimo los seguros que se indican a continuación.
- 61.1.3.** Respecto del período indicado en el párrafo anterior, se exceptúan aquellos seguros que tengan principio dentro y finalicen antes de la terminación del período del contrato en cuyo caso los seguros se contratarán y mantendrán vigentes por el período que medie entre el principio y fin de las tareas, hitos éstos que deberán ser documentados mediante actas.
- 61.1.4.** La obligación de contratar los seguros que se indican se extiende a los subcontratistas, consultores y/o proveedores. La falta de contratación de los seguro por parte de estos, no exime al CONTRATISTA de la cobertura del riesgo de que se trate.
- 61.1.5.** Los seguros que contraten el CONTRATISTA y sus subcontratistas, proveedores y/o consultores, deberán contar con la aprobación previa de la Inspección, antes del inicio de cualquier trabajo.
- 61.1.6.** El CONTRATISTA deberá tomar todas las precauciones y medidas necesarias para preservar de daños a los materiales, equipos y obras que se encuentren en el emplazamiento, así como a la propiedad de CNEA y de terceros.

#### **ARTÍCULO N°62.- CONFIDENCIALIDAD.**

- 62.1.** El CONTRATISTA expresamente acepta y conoce que el contenido del Pliego y el contrato es estrictamente confidencial. Consecuentemente conviene en mantener el contrato y cada uno de sus artículos, términos y condiciones en estricta confidencialidad y no podrá sin el previo consentimiento por escrito del COMITENTE, revelar el contrato ni ninguno de sus artículos, términos y condiciones a ningún tercero; salvo disposición legal vigente que lo exija, o expreso pedido de autoridad competente, o ante el requerimiento expreso de tribunales administrativos o judiciales.
- 62.2.** La difusión pública de información relativa al contrato, cualesquiera sean los aspectos considerados, o el ámbito de difusión, se realizará exclusivamente a través de la CNEA,



Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

salvo en los casos en que ésta autorice por escrito al CONTRATISTA para hacerlo. Atento a ello:

- 62.2.1.** Toda información intercambiada entre las Partes como consecuencia del contrato y el contrato mismo, será considerado por las Partes como material estrictamente confidencial.
- 62.2.2.** La información y documentación desarrollada en cumplimiento del contrato sólo podrá ser suministrada por el CONTRATISTA a terceros previa autorización por escrito de CNEA y en los términos previstos en el presente Artículo.
- 62.2.3.** El CONTRATISTA acuerda guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda la información que, a los efectos del cumplimiento del contrato, le fuese suministrada por CNEA, o aquella generada por el cumplimiento del presente, no pudiendo el CONTRATISTA ni sus asesores, empleados ni cualquier otra persona de sus dependencias, revelar, divulgar o de cualquier otro modo dar a conocer toda o parte de la información a terceros no autorizados, no pudiendo asimismo las personas antes mencionadas realizar reproducciones de las mismas, salvo a los efectos de su uso exclusivo, en dicho supuesto deberán llevar un registro con las reproducciones realizadas y el motivo. Las obligaciones establecidas en este artículo continuarán en vigencia aún después de la extinción del contrato.
- 62.2.4.** En caso de que por requerimientos o disposiciones específicas de Autoridades Gubernamentales, resultare obligatorio para algún funcionario, empleado o asesor u otra persona vinculada al CONTRATISTA, revelar o de cualquier otro modo divulgar información del contrato, con carácter previo a cumplimentar con tal requerimiento, y sin perjuicio de su oportuno cumplimiento, la persona requerida pondrá en conocimiento de CNEA el requerimiento o disposición obligatoria en cuestión, para que ésta ejerza y/o solicite las acciones y medidas que considere pertinentes, e informará a la autoridad que solicita la información que la misma es información propietaria de CNEA y la posee en virtud del contrato y bajo cláusulas de confidencialidad. Las obligaciones establecidas en este artículo continuarán en vigencia aún después de la extinción del contrato.
- 62.2.5.** La calificación de confidencial se aplicará a la información, procesos, tecnología, planos, especificaciones y toda otra documentación que pueda significar un traspaso de conocimientos a terceros no autorizados.
- 62.2.6.** El CONTRATISTA podrá utilizar la información confidencial en la relación contractual con subcontratistas y proveedores en contratos relacionados con el presente, en la medida de lo necesario, debiendo llevar un registro con la información entregada y el motivo. En tales casos, la información técnica a revelar será solamente la necesaria para propósitos vinculados con el objeto del presente en caso que sea necesaria.
- 62.2.7.** El CONTRATISTA deberá informar a sus Subcontratistas y proveedores del carácter confidencial de la información suministrada, y comprometer tal

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

confidencialidad y la devolución de la documentación cuando no sea más necesaria, a tal fin deberá suscribir los correspondientes acuerdos de confidencialidad.

- 62.2.8.** Las Partes identificarán la información como propiedad de CNEA y como confidencial. Por ello, la documentación que cada una de las Partes entregue debe estar debidamente indicada como “Confidencial” y/o “Propiedad de CNEA”.
- 62.2.9.** En caso que así fuera requerido por CNEA, el CONTRATISTA deberá destruir la totalidad de la documentación que le hubiera sido entregada en virtud del contrato.
- 62.2.10.** El CONTRATISTA reconoce que el suministro de información confidencial en incumplimiento del contrato, o el uso de la información confidencial por parte del CONTRATISTA para fines distintos de los manifestados, será considerado como un “uso contrario a los usos comerciales honestos” en los términos de la Ley Nº 24.766, significando para CNEA un daño irreparable que no puede ser adecuadamente subsanado económicamente. Atento ello, el CONTRATISTA acepta que CNEA podrá requerir judicialmente una medida cautelar para impedir tal entrega de documentación lo cual será aceptado por el CONTRATISTA sin necesidad que CNEA pruebe la existencia de daños.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

## **CAPITULO XV**

### **SANCIONES**

#### **ARTÍCULO N°63.- PAGO DE PENALIDADES**

- 63.1.** A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará pasible de las siguientes penalidades, cuyo monto y forma de determinación se establecen a continuación.
- 63.2.** El valor acumulado de las penalidades que por cualquier motivo le sean aplicables a el CONTRATISTA por los incumplimientos a sus obligaciones según lo indicado en el ARTÍCULO N°64.- del presente pliego, y sin perjuicio de las responsabilidades por daños a su cargo, no podrá exceder del VEINTE POR CIENTO (20 %) del Precio establecido en el contrato.
- 63.3.** El monto total de toda penalidad que esté obligado a pagar el CONTRATISTA, podrá ser efectuado por
- a) la deducción y retención del monto correspondiente del pago más próximo que deba efectuar el COMITENTE a favor de la CONTRATISTA.
  - b) la ejecución de la Garantía Contractual aplicable o
  - c) por el pago directo de la CONTRATISTA.
- 63.4.** La elección de una u otra vía, será una facultad privativa del COMITENTE. Una vez aplicada una multa o penalidad, el CONTRATISTA deberá pagarla a los treinta (30) días de su notificación. Si al cabo del plazo de treinta (30) días el CONTRATISTA no abona la multa, el saldo impago generará un interés del dos por ciento (2%) mensual y el COMITENTE podrá ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, o en su defecto, cobrarla judicialmente.
- 63.5.** La aplicación de una cierta multa no inhibe la aplicación de otras multas aplicables en caso de incumplimiento.
- 63.6.** En aquellas multas por atrasos medidos en semanas, la fracción del plazo de siete días tendrá el carácter de plazo de gracia. Para la aplicación de multas por atrasos medidos en días, se esperará como plazo de gracia, hasta las 12.00 horas del día hábil siguiente.

#### **ARTÍCULO N°64.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS**

- 64.1.** Las multas a aplicar deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato.
- 64.2.** A tal efecto, podrá habilitarse una cuenta de deméritos en la que se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el CONTRATISTA, a partir del cual se medirá el grado de incumplimiento registrado por éste.
- 64.3.** A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por MONTO DEL CONTRATO al monto original más los importes de las modificaciones aprobadas.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

**64.4.** Los trabajos realizados sin la autorización correspondiente de la INSPECCIÓN DE OBRAS serán considerados falta grave y tanto la CONTRATISTA, como los responsables pasibles de las sanciones que se establecen en el pliego.

**64.5.** Los montos resultantes de la aplicación de las penalidades por los atrasos contemplados en este capítulo, serán depositados o retenidos conforme lo establecido en este Pliego o cobrados de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

**64.5.1. Multa por incumplimiento de una Orden de Servicio y/o Incumplimiento de lo establecido en cualquier punto previsto en el Pliego:**

Si el CONTRATISTA se negara a notificarse o no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio y/o algún punto del pliego y documentos contractuales y/o cualquiera de las obligaciones previstas en el presente pliego, en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del CERO COMA DOS POR MIL (0.2%/día) del monto contractual actualizado, si correspondiera, al mes anterior al de aplicación de dicha multa; el valor de la multa se duplicará en caso de reincidencia.

**64.5.2. Multa por Reemplazo del Personal y por Incumplimiento de las Obligaciones del Contratista referidas al Personal.**

Si el CONTRATISTA reemplazare sin autorización de la Inspección de Obra, a cualquier persona de las comprometidas en el organigrama del Contrato así como el personal superior necesario en la Obra, se le aplicará una multa de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) por cada persona reemplazada y por cada semana que mantenga esta situación sin normalizar.

**64.5.3. Multa por paralización total o parcial de los trabajos hará pasible al CONTRATISTA de la aplicación de una multa del CERO COMA UNO POR MIL (0,1%/día) del monto de contrato actualizado por cada día hábil.**

Nota: Las multas indicadas precedentemente son independientes de las penalidades por retrasos en la ejecución y finalización de la Obra y por incumplimiento de los valores originales garantizados. El importe de estas multas se retendrá mensualmente de cada certificado.

**64.5.4. Multa por incumplimiento en lo previsto en la curva de inversiones.**

Cuando el CONTRATISTA incurriera en atrasos por no llegar a lo previsto en la curva de inversión mes a mes, previa intimación a regularizar esta situación, se hará pasible de una multa del CERO COMA UNO POR MIL (0,2%/mes) del monto de contrato actualizado por cada mes sin regularizar.

**64.5.5. Multa por incumplimiento en la fecha de terminación total o parcial de la obra**

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual y sus prórrogas otorgadas, por causas no justificadas a juicio del COMITENTE, el CONTRATISTA se hará pasible de una multa.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

Cuando el CONTRATISTA incurriera en atrasos en la ejecución del plan de trabajos, previa intimación a regularizar el ritmo de obra, se hará pasible de una multa.

Cuando los plazos parciales para determinados trabajos, no estuvieran terminados en el plazo fijado, entrarán en mora parcial se hará pasible de una multa. La multa de esta cláusula es aplicable al atraso de cada una de las fechas intermedias programadas, y será, por lo tanto, aditiva.

Por cada día hábil de atraso en la terminación y entrega de los trabajos se aplicará una multa según los porcentajes que se establecen:

a) Multa dentro de los 30 días de atraso:

$$\text{Multa} = 0,0005 \times M \times \text{cantidad de días de atraso}$$

b) Multa entre 30 y 60 días de atraso:

$$\text{Multa} = 0,001166 \times M \times \text{cantidad de días de atraso}$$

c) Multa mayores a los 60 días de atraso:

$$\text{Multa} = 0,001666 \times M \times \text{cantidad de días de atraso}$$

d) Atraso superior a los noventa (90) días, el COMITENTE (a su exclusivo arbitrio) se reserva el derecho de rechazar la obra, conforme lo dispuesto en este pliego.

Siendo M = Monto del contrato.

El monto total de las multas no podrá superar el diez por ciento (10%) del total del valor de los trabajos.

#### **64.6. Cláusula penal**

Independientemente de las multas previstas en caso de mora en la entrega de los trabajos, los daños de CNEA se estiman en un valor que surge de la siguiente fórmula:

$$D = (0,10 \times C) / P$$

Siendo:

D = Resarcimiento por daños a aplicar por cada día hábil administrativo en mora.

C = Monto del contrato actualizado

P = Plazo del contrato en días hábiles administrativos.

Los daños y perjuicios serán resarcidos por la CONTRATISTA hasta un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la obra actualizados.

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

## **ARTÍCULO N°65.- VARIOS**

### **65.1. DERECHO DE RETENCIÓN**

- 65.1.1.** El CONTRATISTA renuncia en forma absoluta, expresa e irrevocable al derecho de retención previsto en el art. 2587 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.
- 65.1.2.** En tal sentido queda expresa e irrevocablemente convenido que el Contratista renuncia expresamente al derecho de retención respecto de la Obra ya sea en forma total, parcial o accesorio.
- 65.1.3.** Como condición para que el CONTRATISTA pueda contratar subcontratistas, éstos en forma previa y por escrito deberán renunciar en forma absoluta, expresa, irrevocable y escrita al derecho de retención previsto en el citado cuerpo legal.

### **65.2. LICENCIAS, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR**

- 65.2.1.** El Precio incluye el valor de los derechos que eventualmente corresponda pagar por las licencias y manuales que afecten a los trabajos que el CONTRATISTA se obliga a realizar bajo el contrato, o que afecten al diseño y fabricación de los mismos.
- 65.2.2.** El CONTRATISTA será el único y total responsable de las consecuencias que pueda representar el uso de patentes u otro tipo de propiedad intelectual, en todo o parte del diseño, fabricación o suministro objeto del contrato.
- 65.2.3.** No obstante lo anterior, el COMITENTE es el único responsable del uso adecuado de cualquier suministro bajo el presente, respetando las licencias y patentes y demás derechos de propiedad intelectual o industrial aplicables sobre dichos suministros, y será por tanto quien responda de todo incumplimiento a lo anterior.
- 65.2.4.** El CONTRATISTA se obliga a notificar al COMITENTE en cualquier juicio o controversia y en toda clase de reclamaciones, acciones, procedimientos legales o demandas, que cualquier tercero interponga o inicie con motivo de alguna supuesta violación o infracción de patentes u otro tipo de propiedad intelectual o industrial. A estos fines, la CONTRATISTA se obliga a pagar a CNEA toda suma de dinero que ésta tuviere que abonar a terceros por los conceptos señalados.
- 65.2.5.** En caso que se decrete judicialmente la retención del total o parte del diseño o suministro objeto del contrato o la prohibición por un tribunal competente de su uso por causa de infracción a la legislación de patentes o derechos de autor, el CONTRATISTA a su costo, deberá obtener el alzamiento de la retención o prohibición de uso, o alternativamente, y a su sola elección, optar por una de las siguientes modalidades:
  - a) Sustitución del elemento en controversia por otro suministro equivalente que no infrinja ningún derecho de la propiedad intelectual o industrial de terceros previamente aprobado por el COMITENTE; o

Procedimiento de selección:	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>41/2016</b>
Expediente:	<b>F-154-2016</b>		

- b) Modificación del elemento en controversia en forma tal que no constituya infracción y se mantengan las condiciones técnicas de la Obra convenidas en el contrato.

#### **ARTÍCULO N°66.- ELEMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE PLIEGO**

Forman parte de la documentación de la presente Contratación los siguientes elementos:

- P.C.G.
- P.C.E.
- ANEXO I – ESPECIFICACION TECNICA. ET-CAREM25B-10.
- HOMOLOGACION TECNICA – EEP-CAREM25B-1

#### **ARTÍCULO N°67.- LICITACIÓN SIN EFECTO**

La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA podrá dejar sin efecto el presente procedimiento contratación en cualquier estado anterior a la firma del contrato declararla fracasada por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas, sin que ello acuerde derecho alguno a los Proponentes para ser reembolsados de los gastos que hubieren incurrido en la preparación de la Oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.